

Valle de Matamoros, Cuzco 1878.

A fin de Junio de 79.

Libro de acuerdos

10  
28  
68  
Fran de Roma  
Suarez

5871  
05  
981  
6  
06



*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint handwritten notes on the right margin, including numbers like 10, 20, 30]*



Libro de Actas      Año de 1878

y sesiones del Ayuntamiento Constitucional  
de Valle de Matamoros

y de su Junta Municipal de Vocales Asociados

Senores de Ayuntamiento

Senores de la Junta Municipal

1.º Sr. Presidente - D. Francisco Alfaro  
2.º " 1.º " Sr. Juan Antonio Chiriquena  
3.º " 2.º " Sr. José María Cárdenas  
4.º " " Sr. Antonio Díaz Malungo  
5.º " " Sr. José Manuel Flores  
6.º " " Sr. Diego Manuel Campaña  
7.º " " Sr. José Corbacho Díaz  
8.º " " Sr. Manuel Cuervo Caballo  
9.º " " Sr. José Chiriquena Navarros.





*Faint, illegible handwriting at the top of the page.*

*Faint, illegible handwriting in the upper middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the middle section.*

*Faint, illegible handwriting in the lower middle section.*

*Vertical text on the right edge, partially visible, including numbers and characters.*



Villafraña



N. 0.005.850

Sesion extraordinaria



En el valle de Matagorda y a primera de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunido el Ayuntamiento compuesto de los señores que al margen se expresan, en las Casas Comunitarias en sesion extraordinaria secreta, preside la oportuna convocatoria y por voluntad unanime que se dio en el articulo treinta y cinco de la ley Municipal vigente, siendo las diez de la mañana el Sr. Don Antonio Diaz, alcalde presidente Don Francisco Villafraña y Don Diego Gomar, lo proponia a la Corporacion que el Sr. Don Antonio Diaz, por la circunstancia atenuante de no reunir la aptitud suficiente para poder llevar con la plenitud y esmero que su propio y necesario deber le acompaña a aquel cargo. Cuida por las horas ausentes de que efectivamente ocurra que el Sr. de Julian no es apto para poder cumplir con sus multiples y arduos trabajos y servicios que hoy estan encomendados a los Municipios, como deba ser separado del cargo por un tiempo o interinamente en la persona que sea mas capaz para ello. Puesto a votacion el asunto se acordó por unanimidad la constitucion de dicho funcionario, sin perjuicio de recurrir a la facultad para el uso segun



la ley donde mere convenientes disposiciones que se  
 desamplian el cargo interinamente Don Vicente No  
 Oriz y Rodriguez por ser la voluntad de todos los  
 señores de que se conijone el Municipio a mas de venir  
 todas las circunstancias necesarias que determinan el  
 articulo ciento veinte y uno de la Vigente Ley Municipal  
 pal y mandando que con arreglo a lo dispuesto  
 por esta ley en su articulo ciento veinte y dos, se haga  
 copia de esta cota para el Señor Gobernador Civil  
 de esta Provincia y que se comunice la vacante por  
 espacio de treinta dias en el Boletín Oficial, a fin de  
 que todo el que se crea con aptitud suficiente para  
 el desempeño de referido cargo de Secretario, pueda  
 dirigir sus solicitudes a esta Corporacion. En este acto  
 se levanta la sesion que firman los concurrentes  
 que saben valiendose los que no de la tenal de leer  
 que esta prevenida de que certifique = Subscriba  
 los persentorior trabajos que estan encomendados = Suma  
 dado = al = vale =

Juan Villafuina Antonio Diaz Olabugo Diego Espinosa	Jose Maria Jose de los Rios Jose + Mendez Jose + Antequera Manuel Serrano
---	---

Vicente N. y  
 Rodriguez



del día... en el Valle de Matamoros





En trece de Enero de mil ochocientos  
 setenta y ocho: Reunidos el Ayuntamiento  
 de indiano en sus Casas Consistoriales  
 compuesto de los Señores que al margen  
 se expresan bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde D. Juan de Villafraia y Ben, por  
 el mismo se manifestó que en atención a haber  
 fallecido el Procurador Agente de este Ayuntamiento  
 en la Capital Don Agustín Montado  
 se encontraba la Corporación  
 Municipal de representante en aquella, y de  
 consiguiente había presente la Municipalidad en  
 que se está de proceder a la elección del  
 Agente en referida Capital, a fin  
 de que los asuntos que allí tengan de  
 ventilarse comunicados al Municipio  
 no sufran retraso: Abierta la discusión de  
 bre la proposición sentada por el Señor Pre  
 sidente, después de un corto y deliberado examen  
 de varias recomendaciones dirigidas por dife  
 rentes personas, propiciadas a otros tantos respec  
 tantes a la vacante, se determinó por una  
 vez de continuarlas, y a su vez, nombrar  
 para dicho Cargo en la Capital, a Don Juan  
 Lozano Pina, confirniendole los mas cum  
 plidos poderes, para que a nombre de  
 este Municipio haga cuantas gestiones  
 sean utiles y necesarias en ventaja del mismo

- Señor de
- Presidente
- D. Juan de Villafraia
- 1.º Teniente
- D. José María
- 2.º Teniente
- « José Benegas
- Indice
- Antonio Díaz de Mendocá
- Concejales
- « José Rueda
- « Diego Gomez
- « José Estigarribia
- « José Corchales
- « Juan Melcedero



en y de cualquiera clase y naturaleza que  
sean: Para que cobre y perciba toda clase de can-  
tidades que a esta Corporación pertenecan y a la  
vez pague lo que por ella se adeude y en  
su dependencia, y particular y por cualquier  
concepto, reconociendo de los curules las  
correspondientes cartas de pago, y finalmen-  
te para que empleando su celo y actividad de ofi-  
cios regidos que se fueren confiados, como acostu-  
brado, obtenga para esta Ayuntamiento todas las  
beneficios que por derechos le correspondan.  
En este estado y no habiendo otro asunto de  
que tratar se levantó la Sesión, que firmaron  
los Señores asistentes, como yo el Secretario  
Certifico =

Juan Villafaina

Antonio Dias

José María

José de Vargas

Diego

José de Buchodiaz

José Muela Flores

Manuel Muela

José de Vargas

Vicente R y  
Rodríguez



Villafama



N. 0.005.833



moros á diez y seis de boeros de mil ochos  
 cuatro, setenta y ocho. Reunido el Ayuntamiento  
 en sus Casas Consistoriales, compuesto de los  
 señores que al margen se expresan bajo la  
 Presidencia del Señor Alcalde Don Juanis  
 de Villafama y Perea, leida que fué por mi el  
 Secretario el acta anterior de aprobó. Acto de  
 quida por el referido Señor Presidente de  
 lo que con motivo de estar vacante la  
 plaza de Médico-Cirujano de esta Villa y  
 anunciada su vacante, se ha presentado  
 en este día Don Gladis Rubio Moreno pro  
 fesor en Medicina y Cirujia, solicitando dicha  
 plaza, provisto de su correspondiente título  
 y demás documentos necesarios de los  
 que hizo presentacion y le fueron debidas,  
 en el acto, acordando esta Corporacion  
 acoger interinamente al dicho Señor Don  
 Gladis Rubio, en perjuicio de convocar  
 para su día a la Junta Municipal



y mayores Contribuyentes, para acordar  
definitivamente sobre este asunto, y cele-  
brar el oportuno contrato. Ellos lo eligieron  
y firmaron los Señores concurrentes, qual  
Señor Don Nadio Rubio, de que yo el Se-  
cretario certifico =

Francisco Villafuente      José J. Mengas

José Mañá

Antonio Díaz      Diego Espinoza

José Mendo. Moris

José Carbado      Manuel Escudero Caballero

Díaz      Juan Estiguera Mengas

Nadio Rubio Moreno

Vicente Rey  
Carrigosa

Sesión ordinaria del  
 día 20 de Enero de 1878 } De el Valle de Matamoros  
 a veinte de Enero de mil ochocientos setenta  
 y ocho: Acusado el





Villafraia  
F

s  
B  
x  
+  
H  
o  
no  
ente





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Señor del Sr. Montenegro y Sr. Valle de Montamoros  
de Enero de 1878  
a veinte y dos de Enero de mil ochocientos  
setenta y ocho. Reunidos los señores



N. 0.005.831



102

*Yellafama*

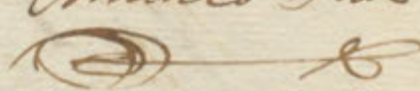
de que se componen de Ayuntamiento, y cuyos nombres al margen se expresan, en sus Salas Capitular en sesion Extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Mellafama y Perez por el mismo se declaró abierta la ciudad y se expuso: En consecuencia de que en el día de su fecha se llevaria a efecto el edicto de S. M. el Rey Don Alfonso IX, con su Enula prima Doña Urraca de las Mercedes de Orleans y Borbon creia oportuno de que en esta villa, se efectuasen por la memoria y datus temporal de los futuros y Regios Consortes, y armonia a la Categoria y situacion pecuniaria de Ayuntamiento, las festividades siguientes = Primero: Una misa cantada por la salud temporal de S. M. R. M. S. a la que seran invitada, ademas de la Corporacion el Jergado Municipal, los empleados publicos de todas gerarquias y la Guardia Civil = Segundo: Despues de la misa, se repartiran a los pobres necesitados veinte libras de pan, regalo de la Exma Diputacion Provincial, y cuarenta mas por este Municipio, y Tercero: Los concurrentes a los actos anteriores, andirán despues a las Casas Consistoriales, con el fin de ser obsequiados



Los por el Municipio con un refresco qual oque  
 se ha dispuesto como fue de la solemnidad, des-  
 tinandose todos estos gastos con cargo al Capitulo  
 de su jurisdiccion, excepto las ciento veinte libras de pan  
 regala de la Exma. Diputacion. Oido por los  
 Señores Auditores lo expusieron por su presidencia con  
 daron por unanimidad su aprobacion; acordan-  
 do que ademas de las peticiones de relacionadas  
 en la noche de este dia y de ochos a once de ella  
 se repiquen las campanas en la Pregonal de  
 esta villa, y asi esta se levantó la sesion que fir-  
 maron los que se ven baliendose los que no en  
 la señal de Cruz que acostumbraron de que yo el  
 Secretario Artista =

Juan Villafraña *Jefe Municipal*  


Jose Vergas

Antonio Xaris  


Diego Gomez  


José Carballedo

José Mendez Flores +  
 Manuel Mendez +  
 José Esteguerza Cruzgas +

Vicente R. y  
 Rodriguez  


Sesion del dia diez y siete  
 de febrero de 1878 } En el Valle de Mata  
 moros a diez y siete de febrero de mil  
 ochocientos setenta y ocho: Acordó



ilos en su Sala Capitular, los señores de  
 que se componen el Ayuntamiento de este  
 año y que al margen se expresan en sesión  
 Ordinaria, bajo la presidencia del Señor de  
 Villafraña, D. Francisco Villafraña y Pina, se  
 declaró abierta, e inmediatamente se  
 dió cuenta por el mismo, de un Cuento  
 presentado por Don Juan Cruzat Ma  
 rante en el que se solicita, la aprobación o  
 desaprobación de las cuentas generales mudadas  
 por el depositario Don José Mendiz y Mendiz  
 durante el tiempo que ejerció el cargo de  
 Alcalde, y las cuales presentó al Ayuntamiento  
 de veinte y siete de Abril de este próximo  
 pasado de mil ochocientos setenta y siete,  
 interados perfectamente los señores asisten  
 tes, del contenido de dicho Cuento; por el Señor  
 Regidor Sánchez se manifestó: que habiendo visto  
 y examinado detenidamente las cuentas ren  
 didas por Don José Mendiz y Mendiz referidas  
 a los ejercicios de mil ochocientos setenta y cuatro  
 a mil ochocientos setenta y cinco, de mil ocho  
 cientos setenta y cinco al setenta y seis y parte  
 de mil ochocientos setenta y seis al seten  
 ta y siete, era de dictamen: Que se le  
 atención a que las referidas cuentas, apesar  
 de que en los ejercicios referidos, hubo otros de



sitios y alcaldos, vinu englobada, usapare  
ciendo mas que un solo depositario y un Alca  
de. siendo asi que en los referidos periodos  
existieron tres funcionarios de una y otra clase,  
propone al Ayuntamiento de que los presen  
tas cuentas sean dadas por años separados  
o sea ejercicio por ejercicio, y por quien corres  
ponda; para entoune con arreglo a la ley  
poder dar una solucio definitiva. Oída  
la cuenta por el Regidor Nuñez, el Ayun  
tamiento acordó por unanimidad, estar con  
forme con su dictamen, mandando que  
este acuerdo se llebe certificación al con  
to presentada por el interesado Don Juan  
Vergas, a quien se le devolvirá. No habien  
do otra cosa de que tratar se levanta la se  
sion que firman los concurrentes que se han  
aludido, y los que en la de la de Don Juan  
Vergas se acuerda de que yo el Secretario certifico.

Fran. Villafana

José María

Antonio Díaz

Diego

José Cosachodía

José Mendiz Flores +  
Manuel Mendiz Caballero

José Montañana Vergas

Nicolas  
Rodriguez



Villafraña



N. 0.005.859



sesion del día diez  
de Mayo de 1878

En el Valle de Matagorda

de Frs de Mano de mi ochocientos setenta y ocho, reunidos los señores de que se compone el Ayuntamiento del Municipio de su Casa Real y titular bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Francisco Villafraña y Perea y leída la anterior que aprobada. Enseguida por el Sr. D. Juan presidente del día cuenta de una solicitud de Luis Villafraña Grande de esta localidad, en la que solicita se le conceda terreno para edificar una casa en la Calle de Esquina que lindara por la izquierda con casa de su padre político Pedro Cordón, por la derecha con otra de Muñoz, D. Juan Mendez y otros, los documentos y visto de que la construcción de dicha casa no causa perjuicio a ningún vecino acordó por unanimidad conceder lo que solicita, y al efecto hagan así constar en el libro presente que se le deba dar a. No habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión que firmaron los



quisabam de que certifica

Juan Villafañe Antonio Dios

~~Vicente Rey Rodriguez~~

José Meider Flores  
José Antequera Vargas

Vicente Rey Rodriguez

Acta del día diez de Enero del 1878 = En el Valle de Matamoros a diez de Enero de mil ochocientos setenta y ocho: Meñidos los señores de Ayuntamiento del mismo y al margen se expresan, bajo la presidencia de su Alcalde Don Juan Luis Villafañe y Perañeda que fue el acta anterior se aprobó. Aunque por el referido señor Presidente se expuso que en atención al abandono en que se encuentra la cerca del Egido perteneciente al Convento de Santo Domingo sería oportuno, de que las paredes de la misma que se hallan en su mayor parte caídas, se rectifiquen, y que se haga saber a los vecinos que





Villafraia

interin no se verifique por el Ayuntamiento  
cuanto la distribucion entre los mismos vecinos  
que determina el articulo setenta y cinco de  
la vigente ley municipal en sus reglos pri-  
mera y segunda, queda prohibida en la  
misma la entrada de toda clase de gana-  
do; bajo la pena que la ley señalava a los  
contraventos. Debiendo acordar que dicha  
distribucion se hara entre este vecindario  
en la forma que en su oia se acuerde; pa-  
gando los mismos las cuotas que les fueren  
impuestas con arreglo a la ley, y con el  
fin de cubrir atenciones del Municipio;  
y si esta distribucion no pudiere tener  
efecto, entones se tomara las medidas  
que parecan mas conducentes. En  
este estado se levanto la sesion por no ha-  
ber otra cosa de que tratar y lo firman  
los ayuntados que saben de que certifico.

Juan Villafraia Antonio Diaz

Diego Gomez Jose Labrador



Señalada en el Valle de Badajoz el día 14 de Mayo de 1807 y siete de Mayo de mil

- Presidente  
D. Juan C. Villafra  
D. Juan María  
D. Juan Conzaga  
D. Diego Guzmán  
D. José María Flor  
D. José Esteban  
D. Manuel Rubio  
D. Miguel Díaz  
D. Juan C. Zamora  
D. José Esteban  
D. Juan C. Novales

Elaborados, setenta y ocho: Muebles, los  
nuevos de que se compraron el Ayuntamiento  
en su sala Capitular. Los indios  
de la Junta Municipal que al  
margin de expresarse se dio lectura del acuerdo  
de anterior que fue aprobado, por los señores  
que lo suscriben, acordando a la orden  
de la Junta de Asociados, que  
con arreglo a lo que determina el artículo  
setenta y seis de la vigente Ley Municipal  
se da cuenta al Sr. Gobernador Civil de  
esta Provincia para su aprobación si la  
mereciere.

Acto seguido por el Sr. presidente  
se expuso de que en atención a que se  
habían percibido ochocientos, cuarenta y  
dos pesetas, setenta y cinco c. por  
el total pago del terreno de este Pósito  
que se levantó y apropió para el paso  
de la Carretera de Badajoz a Trujillo  
lo ha sido pronto a los concurrentes, con  
el fin de ver la misericordia que debía  
hacerse a dicha cantidad. Oído lo  
expuesto por el Sr. Presidente se





N. 0.005.832



Villafaina Acordo por unanimidad, suscripto el  
 Consejo Don Diego Espinosa, de que dicha  
 Muna se destina para reparar y amu-  
 nar con algunas habitaciones muy luedi-  
 ficias destinadas a los curules de tenientes y  
 rinos; Levandose esta resolusion a efecto  
 por los medios legales, y en publica fieta  
 con para lo cual se instruya el oportuno  
 expediente que se redactara con las condi-  
 ciones que parecieren propias y convenien-  
 tes.

En este estado y no habiendo otra cosa  
 de que tratar se levanto la sesion que  
 firmaron los asistentes, que saben y los que  
 no lo hanno por la suae de don fernan-  
 nido de que certifico

Y en Villafaina Jose Manich

José Ferrer y José Diego Espinosa

José Mendez Manuel Ordoñez  
 José Antequera José Montoya

Juan Barriga Vicente Ruiz  
 Juan Antonio Rodríguez  
 Miguel Díaz



Señor de la villa y Ca de Valle de Matamoros  
21 de Marzo - a treinta y uno de Mayo de  
mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos  
en la Sala Consistorial los Señores  
de Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen figuran







Villafania









N. 0.005.799



Sesión del 31 de Julio del Valle de Matagorda  
 Marzo de 1878 - Treinta y uno de Marzo de mil  
 Villafraña Ochocientos setenta y ocho: Reunidos en la  
 Sala Capitular los Señores de ayuntamiento con  
 Junta Municipal y mayores contribuyentes  
 para su Ayuntamiento, se declaró abierta la  
 sesión y se dió cuenta de una orden de  
 Señor Gobernador Civil de esta Provincia  
 en la que se prohibe al Ayuntamiento  
 se satisfagan a Don José Hilario Cabero, mil  
 seiscientos veinte pesetas con noventa y ocho  
 centimos; puesto a discusión el asunto  
 y después de un largo debate se acordó  
 en definitiva lo siguiente = Que  
 con el fin de solventar dicho asunto  
 se apliquen a él las seiscientos cuarenta  
 y tres pesetas setenta y cinco centimos  
 que produjo la expropiación que se hizo  
 de terrenos perteneciente al Cajido de  
 este pueblo para el paso de la carretera



tera de Badajoz a la ciudad de  
Troya, y el resto hasta cubrir a  
quella Junta ha touer la Corporacion  
ajuntada, sin perjuicio de proceder des  
de luego a haer responsable a la Cor  
poracion o Corporaciones, que dejaren  
de efectuar dicho pago, por medio de  
la correspondiente liquidacion general  
y por la via ejecutiva, volviendo me  
ner nublado este pensamiento a su pro  
mitido origen las cantidades, tanto  
la de la sesicenta Cuarenta y tres  
puntas como la que se toma a pro  
tamos, advirtiendose que los recibos  
y demas costas que se originan en  
el procedimiento, sera siempre de man  
te y cargo de los que resulten de su  
Dio responsable. Asimismo tiempo, el  
Ayuntamiento haie constar, que este  
Acuerdo se toma como una cosa  
provisional, y como tal se aparta  
de toda responsabilidad, que





de el pudiere resultar. Que este  
 Mas y no habiendo otra cosa a  
 que tratar se levanta la sesión  
 que firmen los que saben y por los  
 que no lo han con la señal de Cruz  
 de que certifico = Interalinas =  
 Junta Municipal y mayor. Coni. beyen  
 tu = vale =

Villafaina

- |                               |                             |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Juan <sup>co</sup> Villafaina | Antonio Dias                |
| Diego Espner                  | José Corbacho Diaz          |
| Manuel Rubin                  | José Mendez Florit          |
| Diego L. Mendez               | José Itatequere +           |
| José Mendez                   | Diego Dorachero +           |
| Francisco Barriga +           | Manuel Goualot +            |
| Francisco Alonso Corbacho +   | Antonio Diaz Mendez +       |
|                               | Francisco Corbacho Sandoz + |

Vicente B. y  
 Rodrigo



Sesion del dia diez En el Valle de Matagorda  
de Abril de 1878 La Dia de Abril de mil ochocientos

los setenta y ocho. Reunidos los señores de  
Ayuntamiento cuyos nombres al margen  
se expresan, en su Sala Capitular, con triple  
Numero de Contribuyentes en el cual se hallan  
comprendidas todas las clases de este pueblo  
y dada cuenta seguidamente por un el Secretario  
del contenido de la Real Orden Circular  
llevada en el Boletín Oficial de esta Provincia  
del Viernes veinte y nueve de Marzo último,  
enterado, los señores asistentes de las provin-  
cias, de la misma, del artículo ciento ochenta  
y seis y siguientes de la Vigente Instrucción de  
Comuneros; después de conferenciar extensamen-  
te sobre el medio o medios que conviniere adoptar  
para poder cubrir el embargamiento de este villa  
Se acordó por unanimidad y como único me-  
dio, el remiendo a la Escribana de los ramos  
que determina el artículo ciento treinta y  
Ocho del capítulo veinte y dos de dicha  
Instrucción, con los recargos que autoriza la ley,  
y en conformidad al artículo ciento ochenta  
y nueve de la misma, se remitió con aten-  
ta comunicación certificada literal de  
esta acta a la Superioridad para





N. 0.005.800



Villafaina

si merecen su aprobacion. No habiendo  
otra cosa de que tratar se levanta la Sesion  
que firman los Señores asistentes de que es  
testis =

Juan Villafaina

Jose Mauch

*[Signature]*

Jose Gomez

Jose Corbacho

Manuel Rubio

Jose Mendez  
Manuel Caballo +  
Jose Iturbe

*[Signature]*

Juan Escudero

Franco Romero Corbacho +  
Francisco Romero Escudero +  
Francisco Corbacho +  
Miguel Diaz +  
Francisco Barriga +  
Francisco Pina Maluaga +  
Juan Gomez Ayuda +  
Jose Barbero Campa

Manuel Gonzalez Maluaga  
Juan Gordon Hernandez +  
Panteloni Corbacho +  
Francisco Romero +  
Manuel Pallesteros +  
Domitiano Mendez +  
Antonio Villafaina +

Vicente R y  
Rodriguez



sesion extraordinaria de dia } En el Valle de Ma

ramos a veinte y de Abril de mil  
ochocientos setenta y ocho. Reunidos  
en las Casas Constitucionales los señores de  
dijuntamiento que al unigen se  
expresan con triple numero de mayo-  
res contribuyentes que tambien se auer-  
tan, bajo la presidencia del señor Alcalde  
Don Francisco Villafuerna y Pina, se  
dio lectura del auto anterior que fue apor-  
tado; inmediatamente por dicho señor  
Presidente se manifestó, que sin perjui-  
cio de lo que resuelve la Superintendencia  
y en atencion a que para el día de Ma-  
yo próximo venidero, deben obrar los  
expedientes ultimos, en la unima que  
con fin de ganar tiempo, se saquen  
a publica subasta con exclusiva los ramos  
de vino, vinagre, aguardiente, jabon  
aceite y dequillo, bajo el tipo de los pre-  
cios que ocada uno de dichos ramos se sea-  
len en el pliego de condiciones que  
se formara en el expediente de su ra-  
tion, lo que oido por los concurrentes  
se acordó por unanimidad, el año





vien las subastas de los expresados  
 names, con sujecion a lo que prescripta  
 el articulo ciento noventa y cuatro de  
 Villafraña la siguiente instrucion de comuneros, y  
 pliego de condiciones que en el acto fue  
 redactado y aprobado, el cual se consigue  
 y autoriza en el expediente de su  
 ferencia, sin habiendo otra cosa de  
 que tratar por ser este el unico objeto  
 de la reunion de levanta la sesion  
 que firman los que saben validandose  
 los que no de la usual de los que con  
 tubran de que yo el secretario certifico

Joven de Villafraña

Antonio Dion

Jose Maria

Gaspar Labadeg  
 Jose Maria Florit  
 Manuel Banderet  
 Jose Esteban

Diego Casado



Sesion ordinaria de En el Valle de Montanora a cinco  
del mes de Mayo de Mayo de un e ochocientos setenta

y ocho. Reunidos los Señores de que se ocuparon  
el Ayuntamiento de mismo, cuyos nombres se  
anotan al margen, bajo la presidencia de Alcalde  
D. Juan Pannis Villefama y Pano, fué la de  
lectura del auto anterior y aprobada. En seguida  
se dió cuenta de la correspondencia Oficial de  
que queda con entera de. Todo continuó por  
el Señor Alcalde se expuso a que se le diese  
satisfacción a los empleados del Municipio sus respa  
lidos, y al de sus de Administración, lo que  
se acordó en votación nominal y por un  
unanimidad. Fue habiendo otro asunto a  
que tratar se levantó la sesión que firmaron los  
Concejales que saben a que se refieren

Antonio Diaz Jose Maria  
Diego Gomez  
Jose Corbacho  
Juan Mendez  
Manuel Encarnacion  
Juan Antonio  
Vicente

Sesion ordinaria de En el Valle de Montanora a cinco  
del mes de Mayo de Mayo de un e ochocientos setenta y

ocho. Reunidos en sus sala Capitular los Señores  
del Ayuntamiento de mismo bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Juan Pannis Villefama se dió  
abierta la sesión y dada cuenta de la correspondencia  
Oficial queda con entera de, habiendo aprobado el  
auto de la anterior sesión, lo que se acordó en  
votación nominal y por unanimitad. Fue habiendo  
otro asunto a que tratar se levantó la sesión que  
firmaron los que saben a que se refieren

Antonio Diaz Jose Maria  
Diego Gomez Jose Corbacho  
Juan Mendez  
Manuel Encarnacion  
Juan Antonio  
Vicente





N. 0.005.798



Al Hon. Ordinaria de / En el Valle de Matagorda /  
 Haya de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho  
 Villafraña  
 Recuidos de la Junta de Ayuntamiento del ayuntamiento  
 cuyos nombres al margen se expresan, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Villafraña  
 y Deseo en la Sala Capitular, en sesion ordinaria  
 por el mismo se declaró abierta y leida el acta  
 de la anterior fue aprobada. Inmediatamente se  
 dió lectura por el Suprascripto Secretario Don Do-  
 melmo Oficial recibidos durante la semana y diez  
 por los asistentes con su asistencia y muy principal-  
 mente el del día seis del corriente número ochenta  
 y ocho, en el cual se inserta una circular del Excmo.  
 Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de Madrid  
 de varias disposiciones para que los ayuntamientos que  
 tienen su administración y paguen lo que adeudan  
 por sus contingentes a la Diputación Provincial des-  
 pues de decididos suficientemente se acordó por una  
 unanimidad que para poder cumplir con la debida  
 puntualidad cuanto en la misma se interesa,  
 creian conveniente que en anuncio a lo presen-  
 tuado en la prolección queita se nombra-  
 una persona del seno de la Corporacion  
 que pasando a la capital, formalizara con  
 la Excmo. Diputación de la manera mas  
 posible las condiciones y otras que se



habiéndose de verificar los pagos de las cantidades  
 que esta Corporación se le debe a aquellas  
 Puestas a votación el asunto resultó acordado  
 por unanimidad el Señor Presidente Don Fran-  
 cisco Villafuente y Ponce, el cual aceptó dicho cargo  
 obligándose a cumplir con toda la puntualidad  
 que le sea posible la honrosa misión para que  
 ha sido elegido, manifestando al propio tiempo  
 de que hasta el día veinte y uno del corriente no  
 podría salir para la Capital por tener necesi-  
 dad de ventilar en este intermedio varios asun-  
 tos de su casa; lo que oído por los concurrentes, ma-  
 nifestaron su conformidad; y no habiendo otro  
 asunto de que tratar se levantó la sesión que fir-  
 maron los concurrentes que acostumbra de que  
 certifica

Francisco Villafuente y Ponce  
 Don Diego Espinosa  
 José María de  
 José Corbacho  
 José Mendicut  
 Manuel Genduro  
 José Mateo  
 Vicente  
 Rodríguez

Sesión del día  
 veinte y seis de Mayo  
 En el Valle de Montaneros a veinte  
 y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos  
 Reunidos los señores de que se componen su Ayun-  
 tamiento en las Casas Constitucionales, cuyo nombre  
 al margen se expresan, bajo la presidencia del  
 Señor Alcalde Don Francisco Villafuente y Ponce  
 por el mismo se expuso que siendo tiempo ya de  
 que se tratase sobre la enajenación del aprove-  
 chamiento de los terreros, espiga y rastrojera  
 de la Chusa de la Mota, de otros propios para





Villafraanca

puden con sus productos atender en parte a las  
 necesidades y atenciones de la municipalidad, lo  
 hacia ad presente a la corporacion afin  
 de que se delivere y acuerde lo que parezca a  
 conveniente. Vea por lo tres. asistente  
 la proposicion esplanada por su Presidente  
 sin discusion se acordo por unanimidad,  
 que para llevar a efecto las referidas enage  
 naciones se formen desde luego los oportunos  
 expedientes, anunciandose las subasta  
 para el domingo dos de Junio proximo de  
 diez a doce de su mañana y que se nombren  
 inmediatamente los peritos que han de practi  
 car las evaluaciones de los referidos terrar  
 go, cuniga y rastrojera, puesto que sobre las  
 mismas han de girar los remates, redactan  
 dose en los expedientes, los pliegos de con  
 diciones a que se han de sujetar los licitadores,  
 presentante en su caso. Y no habiendo otros  
 asuntos de que tratar se levanto la sesion que  
 firman los asistentes que saben, sabiendo lo que  
 no de la señal de cruz que acostumbra de que Certif

Fran<sup>co</sup> Villafraanca      Antonio Díez      J. de Villafraanca  
 J. de Villafraanca      J. de Villafraanca      J. de Villafraanca  
 J. de Villafraanca      J. de Villafraanca      J. de Villafraanca  
 J. de Villafraanca      J. de Villafraanca      J. de Villafraanca  
 J. de Villafraanca      J. de Villafraanca      J. de Villafraanca  
 J. de Villafraanca      J. de Villafraanca      J. de Villafraanca









sesión extraordinaria del día ocho de Junio de mil ochocientos setenta y ocho

Villafuerna

En el Valle de Matagorda a ocho de Junio de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos los Señores de Ayuntamiento a quienes al margen se expresan, en sus Casas Concejiles con el fin de celebrar la sesión extraordinaria a que fueron convocados por el Señor presidente Don Francisco Villafuerna y Perea, se declaró abierta con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Acto seguido por dicho Señor presidente se manifestó el objeto de esta sesión y ordenó que por el Secretario se diese lectura al Boletín Oficial del Reino tras cuyo cumplimiento se verificó el acto quedando enterados los señores de la circular del Excmo. Señor Gobernador en el mismo, referente a que los Ayuntamientos regularicen su administración y paguen sus debitos a la Diputación Provincial acordándose por unanimidad, se guarde y cumpla con toda puntualidad las prevenciones de la misma, acusándose desde luego el recibo, en prueba de quedar enterado este Ayuntamiento, de prevenida orden circular. No habiendo otros asuntos de que tratar por ser este el último a que se venían convocados, se levantó la sesión



que firman los Señores asistentes que acostumbra  
firmar que certifique -

Don Juan Villafañán

Don Juan Villafañán

Don Juan Villafañán

Don Manuel Florit +  
Manuel Guedes +  
Don Esteban Quera +  
Miguel Rodríguez

Sesión ordinaria -

del mes de Junio de 1878

En el Valle de Matagorda a nueve

de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los Señores de que se compone el Ayuntamiento y el Jefe de la Junta Municipal por el turno de turno en la Casa Capitular bajo la presidencia de Alcalde Don Juan Villafañán y Pares, por el cual se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada. En seguida se puso se dióse animosamente cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante esta semana y así verificándose se acordó por unanimidad por los Señores asistentes que en virtud de lo que ordena el Señor Gobernador Civil de esta Provincia en su circular de dos de corriente, visto en el Boletín del Viernes siete del corriente, referente a que por los Ayuntamientos se recitan los presupuestos municipales que han de regir en el próximo ejercicio económico de mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos setenta y nueve, se proceda desde luego a su confección y remisión en la forma que se previene y plase de otros días que se señala. Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurridos que saben y validándose los que usó, de lo cual se encomienda acostumbrar, de que yo el Supray





cripto de sentencias Artificios - Patrocinadas - e in  
ofiduos de la Junta Municipal cuyo nombre al  
margen se expresan - vale -

Thron capitulacion

Villafuente

Diego

Antonio Diaz

Jose Gregorio

Noviembre 169 En el Valle de Matagorda a diez y  
ocho de junio de mil ochocientos setenta  
y ocho: Reunidos el Ayuntamiento del mismo  
en su sala Capitular, con punto de los señores  
que al margen se expresan, en forma Ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. D. Francisco  
Villafuente y Ponce de Leon de abierta, se dió lugar  
a por sí el Secretario de la Junta del anterior  
que fue aprobada. Leídas los Decretos y con  
ponderación Oficial recibida de parte de  
persona que interceda queda con entera de  
no haber de otro asunto de que se trata  
levantada la Sesión que firman los concurrentes  
que se otorgan de que certificar =



sesion celebrada en el ayuntamiento de Badajoz el día de Junio - En el Valle de Matagorda

La Junta de Junio de este año se reunió en la sala Capitular los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Maza y Perez, por el mismo se dio cuenta de que en virtud de quijos presentada de supor de los Comis de esta villa, sobre ocultacion de guardias de la pertenencia de los puntos nombrados y de confeccionar el Rependio al millaramiento que habia de servir de base para la terminacion de la contribucion territorial en el proximo ejercicio economico de este ayuntamiento setenta y uno al setenta y uno, habia procedido al recuento de aquella, de cuya operacion resulto que efectivamente era cierta la ocultacion; por lo que acordó la suspension de los trabajos y de los puntos en catorce de los comités, dando cuenta en el mismo día al Sr. Jefe de la Administracion Economica de esta Provincia para su ulterior resolucion; y habiendo recibido en el día de ayer la contestacion de dicha autoridad, en la que me ordena; provida desde luego a convocar el Ayuntamiento para que haia de saber la diligencia practicada, en cuyo contenido se cita de orden de la Superioridad que dice esta que leida integramente quedand todos





0.005.067



Villafraña

enterados) se procediere inmediatamente  
 a nombrar nuevos señores para que egu-  
 en los dichos trabajos de Opinión. Puesto a dis-  
 cusión lo expuesto por el Sr. Presidente  
 se acordó por unanimidad se nombrasen  
 por este Ayuntamiento los individuos que le  
 corresponden según la instrucción previen-  
 da, como los que se han de proponer en forma  
 a la Superioridad para que se sirva designar  
 los que estime oportunos para completar la  
 Junta cuya operación se verifica en la forma  
 siguiente =

Se componen este Ayuntamiento de 9 ind.  
 Corresponden nombrar al mismo Ayuntamiento 5

Individuos que nombra el Ayuntamiento

Peritos			
Número del Ayuntamiento	Nombres	Condición	Quotas
99	D. Mateo de Agudo Mendez	De esta villa	52.19
20	" Antonio Lobo Mendez	Idem	21.00
194	" Manuel Antequera Cuevas	Idem	18.25
60	" Jimeno Saucher y Sauchers	Idem	8.19
Suplentes			
201	Manuel Mendez Melas	Idem	6.20



Se propone al Señor Jefe Económico  
para punto 1.

Primera tema.

Número del expediente	Nombres	Nacionalidad	Sueldo Prestado
233.	Don Manuel Villafraña	De esta villa	20.77
44	Francisco Villafraña	Idem	14.34
29	Manuel Sanchez Rodriguez	Jefe de la C. B.	10.81

Segunda tema.

167	D. Jose Cordón Hernandez	De esta villa	47.52
230.	Manuel Canasco Ureaga	Idem	42.78
18.	Jose Canasco Hernandez	Villa de Santa	9.66

Para suplentes

212.	D. Manuel Cordeón Jara	De esta villa	19.94
169	Juan de la Cruz Machado	Idem	6.80
3.	Domingo Corbacho Chaves	Villa de Santa	2.10

En este estado y no habiendo otro asuntos de que tratar por ser el único que ha sido convocado, se acordó se revista copia de este auto con oficio al Señor Jefe de la Administración Económica de esta provincia, conforme a lo prevenido en el Real Decreto de veinte y tres de





Hayo de uní ochocientos suarenta y  
 cinco y de una disposicion vigentes. A  
 levantó la sesión que firmaron los señores  
 concurrentes que acostumbra de que  
 yo el infrascripto Secretario certifico

Villafraia

Juan de Villafraia

Antonio Fian

Jose de megas

Jose Gerbadio Diaz





*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*







en el referido presupuesto, las cantidades  
 necesarias para cubrir los gastos en suimes y ade-  
 mos, los que se están adelantando a los maes-  
 tros de instrucción primaria de época, destinán-  
 do voliendo para cubrir estas atenciones, de  
 los medios legales que la ley establece, no pu-  
 diendo cumplirse en manera alguna con lo pre-  
 venido en la cédula de doce de Octubre últi-  
 mo, respecto al aumento de sueldos de veinte  
 reales, y como en consecuencia a la Real Cédula, por no  
 poder esta Corporación en manera alguna cubrir  
 tanta carga por falta de arbitrios. Y no habien-  
 do otro asunto de que tratar por ser este el sumo  
 a que venia convenido, los concurrentes  
 se levantó la sesión que firmaron los asiste-  
 tes que habien acordado los que no de lo  
 señal de Cruz que acostumbraban de que certifi-  
 co =

Juan Castellanos  
 Antonio Diaz  
 Manuel Gonzalez Maluque  
 Francisco Román Corbacho  
 Juan Exendro  
 Manuel Rubio  
 Manuel Rodríguez Mendizábal  
 Manuel Rodríguez  
 José María  
 José Corbacho  
 José Mendizábal  
 Manuel Rodríguez  
 José María





Señor extraordinaria y En el Valle de Albarano  
de veinte y nueve de Julio de mil ochocientos

Villafaina  
D

de veinte y nueve de Julio de mil ochocientos  
de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos  
en sesión extraordinaria los señores de ayun-  
tamiento que al margen se expresan  
bajo la presidencia del señor Alcalde Don  
Francisco Villafaina P<sup>mo</sup>, por este se  
dio cuenta de un volante del señor Jefe  
Economico de esta Provincia invitandole  
a una conferencia para tratar de cierto  
asunto de intereses para la localidad lo  
que oido por los asistentes acordaron  
por unanimidad, saliese en seguida  
p<sup>er</sup> el Capital, a cumplir con lo que  
se previene satisfaciendole de los fondos  
Municipales ciento veinte reales para los  
gastos que tenga que sufragar por ra-  
zon de la misma. Y lo acordaron y  
firmaron los que saben de que certifico

Francisco Villafaina Jefe Municipal  
Antonio Diaz Diego Cepeda  
Jose Labrador Jose Antequera  
Vicente Rey Rodriguez



sesión ordinaria  
del día cuatro de Agosto } En el Calle de Matamoros

a cuatro de Agosto de 1811  
Reunidos los  
Señores de Ayuntamiento que al margen  
se expresan; en sesión ordinaria en las Salas  
Capitulares, bajo la presidencia del Alcalde  
Señor Don Francisco Villafraña y Peres por  
el mismo se expuso que en atención a lo que  
trabaja de la época, se está en el caso de proceder  
al nombramiento de los jentes repartidores  
de los que hay que confeccionar, para cubrir  
el déficit Municipal del presente por  
mandado para el comite de ejercicio económico  
Ordo por los señores lo expuesto por el tenor  
Precedente de lo comun acordado nombraron  
para la Junta repartidora de dichos impuestos  
a Don Manuel Rubio Peres, D. Jose Mendez y  
Mendez, D. Antonio Diaz Mendez, D. Francisco  
Peres Obalugo, D. Francisco Gonzalez Botello, D.  
Juan Gomez Campanero, D. Francisco Gaudes y  
Werrera, D. Vicente Gonzalez Sanchez y Don Juan  
Gonzalez Mendez, por hallarse representada  
entre ellos las diferentes clases de este pueblo, de  
que proviene la contribucion de Consumos; de  
modo que se les haga saber su  
nombramiento. Esto seguido por el pro  
curador Alcalde se expuso que en atención  
a que habiendo mandado en la mañana  
de este día a practicar cierta diligencia para  
el Municipio al Alguacil del mismo





N. 0.005.081



Villafraña

Plas Utrera, ante la contestación de un  
 que no le daba la gana y como quisiera  
 que esto sea un acto que debe corregirse  
 únicamente, en un concepto, con la desti-  
 tución del individuo, lo ha venido en pre-  
 sente a la Corporación para que acuerde  
 lo que tenga por conveniente: Oído lo  
 expuesto y provido a votación nominal  
 resultó por unanimidad, se destituya  
 el referido Plas Utrera, acordando en  
 propio tiempo se publique desde luego la  
 vacante por término de quince días para  
 la concurrencia de aspirantes. En este ex-  
 tado y no habiendo otro asunto de que  
 tratar se levantó la sesión que firmaron  
 los concurrentes que saben en Calla de  
 Matamoros a ocho día de que certifique.

Joven de Villafraña Antonio Díaz

José María

Diego Gómez

José Corbacho  
 José Melón +  
 Manuel Escudero +  
 José Esteban Queraf

Vicente P. y  
 Rodríguez



Sesión extraordinaria en el Valle de Matagorda  
 por el día y seis de Agosto de  
 1800. En el ociduo de la noche, reunidos  
 los señores de Ayuntamiento y Junta  
 de Repartidores que al margen de  
 aparecen, que viene convocada al efecto,  
 se procedió a fijar el día en que se  
 había de dar principio a los trabajos,  
 acordándose por unanimidad  
 para el día de mañana, advirtiéndose  
 a los concurrentes señores de la Junta  
 que si no lo cumplen así, se les

exigirá la responsabilidad que con  
 arreglo a la ley. En cuyo  
 estado y no habiendo otro asunto se  
 levantó la sesión, que  
 firmase los que abajo de que con  
 fecho, valiéndose los J. no de la Se-  
 ñal de Cruz que está prevenida

Juan Villafaina      Antonio Díaz  
 José de Vargas      que la bado Díaz

Juan de...      José...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Franc.º Gonzalez Botello + Vicente  
Gonzalez + Franc.º Perez Maluque +  
Antonio Diaz Mendez +



Villafuente  
B

Vicente Rodriguez

sesion extraordinaria que el Valle de Matagorda  
la veinte y ocho de Agosto de

1808. Reunidas  
las Casas Consistoriales de Ayuntamiento  
de Villafuente y Junta Municipal, cuyo nom-  
bre al margen se expresa, bajo la presi-  
dencia de don Francisco Villa-  
fuentes y Perez, se dio cuenta de una or-  
den del Excmo. Sr. Gobernador Civil de  
esta Provincia, fecha dia del corriente  
deboviendo el presupuesto formado por  
la Junta referida para el corriente ejer-  
cicio economico, por la circunstancia  
de no ir arreglada la plantilla de la  
Junta Municipal. Secretaria a la circular de doce de  
Octubre ultimo: Oida con su-  
macion por los señores asistentes, todos  
de común acuerdo y después de una  
determinada discusion se acordó, de  
acuerdo a dicho Excmo. Sr. Gobernador, su-  
plicandole se digna exceptuar a este  
pueblo de lo que en referida circular se  
ordena en atencion a la situacion tan



precaria en que se encuentran, puesto  
que hallándose operados todos los medios  
que la ley establece, tanto en los ingresos  
Ordinarios como en los Extraordinarios, no  
sabe a que otro acudir para cubrir la di-  
ferencia que en aumento se hace en la  
nueva plantilla de la Secretaría, y que  
me por la circunstancia atenuante de  
haber concurrido en el actual presupuesto  
to mil seiscientos veinte y cuatro que se  
estaban adscribiendo al maestro de instru-  
cion primaria que fue de esta villa D.  
Jose Melanís Cabero; por cuyos razones  
ocasion oportuno que se elevan a dicho Sr.  
Sr. copia del presente acuerdo, a fin de  
ver si se dignaba acudir a este negocio, ex-  
ceptuando en este Ayuntamiento de  
lo que está prevenido en el artículo de  
orden, en atención a que apesar de los  
arbitrios de que hoy dispone los Muni-  
cipios, segun el artículo diez y seis de  
la vigente Ley de presupuestos, no es  
es posible cubrir en manera alguna  
el nuevo aumento de la Secretaría  
como no fuese contrariando  
lo que dicho artículo preceptua





N. 0.005.080



Villafuente

"Recargando el déficit sobre las  
 contribuciones directas!" Esto digo  
 esto firman los que saben, valiéndose de los  
 que no de la Señal de Cruz que acortan  
 bran de que yo el levantarse artificial  
 y gran Villafuente Antonio Díaz  
 José y me gar y el labrador



Juan Escudero

Recibido por  
Rodríguez

sesion ordinaria  
 del día tres de setiembre  
 En el Calle de Matamoras  
 a tres de setiembre de mil ochocientos



tos setenta y ocho: Reunidos en las Casas  
Comunitarias los señores de este convento a las  
veinte y seis de mayo, bajo la presidencia del  
calle Sr. Don Juan de Villafraña y Arce,  
se dio cuenta del acta de la anterior que  
fue aprobada. Luego por el Secretario  
dichos Señores Don Vicente Rodríguez  
y Rodríguez se expuso: Que no siendo pos-  
sible de continuar por unos tiempos de un  
pequeño de ellos, cargo por razón de la poca  
salud de que disfruta en esta localidad, se  
veía precisado a hacer renuncia del mis-  
mo y así lo ha sido presente a algunos en-  
señores para los efectos que proceden. Otro  
lo expuso por los señores asistentes, acordan-  
do por unanimidad acceder a la renun-  
cia que del cargo de Secretario en propia  
persona de un <sup>hijo</sup> de este convento el Sr. Rodríguez,  
quedando muy satisfechos de su buen  
celo y distinguido comportamiento.  
En esta virtud por el Sr. presidente de  
esta Junta se dijo: Que le pareció conveni-  
ente de que si el Sr. Rodríguez lo aceptare  
continuase como Secretario de este convento  
hasta el día nueve del corriente, con el fin  
de poner término a algunos trabajos  
que se hallan pendientes. Los demás  
señores así lo aprobaron y conforme  
el presentado Sr. Rodríguez en aceptar





Villafaina

Anteriormente y por el tiempo que se interceda la interinidad de referidos cargos; despusore por ultimo, se anuncia la veniente por termino de treinta dias en el Doletoin Oficial, de esta Provincia conforme a ley que dispone la vigente ley Municipal; facilitando al interesado certificacion parientes utigra de esta parte si asi lo solitase. No habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion que firman los concurrentes que saben Valiendo los que no de la Senal de Cruz que acostumbra de que yo el Suplen. en pto. Sentencia. Altemis certifico =

Juan Villafaina

Joselobach Diaz

Josue Vegas

Antonio Diaz

Vicente Rey  
Rodriguez  
Secret. Int.









Villafaina  
Ayuntamiento de Villafaina

- Presidente  
D. Fran<sup>co</sup> Villafaina  
Vicepresidentes  
D. Don Maria  
Regidor Sindico  
D. Antonio Diaz Matuz  
Concejales  
D. Jose Corbacho Diaz  
" Jose Mendon Flores  
" Manuel Suedens  
" Jose Antequera  
Diego Lourenz  
Jose Corbacho

Session Extraord<sup>a</sup> del dia veinteynueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho

En el Valle de Matamoras, y a sus y año que quedan expresados, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento del mismo que al margen se expresan en las salas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. D. Fran<sup>co</sup> Villafaina (Vice) Pres<sup>te</sup> por el Sr. D. Juan de Espino: Fue convenido de personas competentes que les auxilie en la localidad en el trabajo de oficina, y no habiéndose presentado hasta la fecha en que un aspirante al empleo de Secretario, sin embargo del anuncio inserto en el Boletín oficial de la Provincia convocando a estos para cubrir la vacante de esta Plaza, era conveniente que dicho individuo, para que según informan varias personas competentes sobre la materia, se halla en circunstancias para el desempeño de referido cargo, y dar la casualidad de encontrarse, aunque accidentalmente, en esta Poblacion se le convocara inmediatamente con objeto de interinamente y substituto trascurrido el termino fijado para la provision de dicho cargo en propiedad, se encargue del despacho de la ya expresada Secretaria. En este estado, y resultando que el aspirante aludido por el Sr. Presidente es Fernando Soriano vecino de la inmediata Ciudad de Torre de los Caballeros, la Corporacion por unanimidad







Session Ordinaria del 22 de Setiembre

Señores Regentes  
D. José Villafaina  
D. Don Matias  
Néstor Suidias  
Antonio Diaz Matias  
Conejales  
Don Corbacho Diaz  
Don Manuel Flores  
Manuel Suidias  
Don Antequera

En el valle de Matamoros a  
veintey dos de Setiembre de mil ochocientos setenta  
y ocho: Alunidos los S. de Ayuntamiento que al margen se  
aproximan en sesion ordinaria en las salas capitula  
res bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Villa  
franca y Corp para la celebracion de la misma, abo  
ta que se ota, se dio cuenta por mi el Sr. de la auto  
ridad que fue aprobada. Lidos los expedientes de la D. de  
Matamoros quedo la Corporacion (quedo la Corporacion)  
atendida de su contenido. Acto continuo por el Sr.  
Suidias, se dio cuenta al Ayuntamiento de una ins  
tancia presentada por D. Alfonso Gomez Lopez de esta  
municipalidad solicitando un pedazo de terreno al sitio de la  
fuente de Vargues para levantar una casa de nueva  
construccion junto a la de Pedro Lobo; y entrada la  
corporacion acordaron unanimesmente que por el Sr.  
Suidias se le comuda al solicitante lo que produce  
pues el debido cumplimiento del terreno suficiente  
para esta peticion, y que se le suplica instancia, con  
certificacion de esta particular se le devuelva al  
solicitante D. Alfonso Gomez Lopez. Asi  
mismo por el Sr. Presidente se manifesto  
que siendo ya tiempo de que se trate sobre  
la magnacion del aprovechamiento del  
fruto de bellota y yerbas de la D. de la  
Mata de estos propios para poder con sus  
productos atender en parte a las necesidades  
y atenciones de la Municipalidad lo hevia  
en presente al Ayuntamiento con el  
fin de que se celebre y acuerde lo que





se crea mas convenientes. Oida por los  
Señores Asistentes la proposicion expresada por  
su Presidente sin discusion de acuerdo por una  
unanimidad que para librar a efecto las referidas  
maguaciones se formen desde luego el of  
oportuno expediente y se acuerden las  
subastas para el presente y suceso del comien  
zo y hora de las mismas de su manancia  
No por el Sr. Presidente se haga el nombra  
miento de peritos que han de practicar  
la tasacion de dichos aprovechamientos  
paraf. sobre ellas girar los remates de que  
se trata; y que al mismo tiempo que por  
el Sr. Senor en Union del Regidor Sindico se  
estampen en este expediente las condiciones a  
que se ha de sujetar el licitador o licitadora  
y rematantes en su caso para el disfrute de  
dichos aprovechamientos; y final  
mente que por el Sr. se saque certificacion  
literal de este particular y se coloque por cabida  
de repetido expediente; dando cuenta a la  
Corporacion luego que en este se estampen  
la declaracion pericial para su vista con  
dar lo demas que correspondiere. No habiendo  
procedimientos de q. tratar se libran la Union que firman  
los que saben y los q. no hacen la señal de Cruz que  
acostumbra de q. yo el Sr. Certifico -

Aren. Villafaina José María Díez

Jos. J. Vegas

Antonio Díez

Real de la Antigua





Señal de San Mendo Señal de San Mendo

Villafraiga  
 B

Juan de Ponce y José Carbado

Sección ordinaria del 29 de Setiembre En el Valle de Matagorda a Veintis y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos los señores del Ayuntamiento del mismo que al margen se expresan en las salas capitulares para la celebración de la sección ordinaria bajo la presidencia del Alcaide D. Juan Luis Villafraiga y Ponce se declaró abierta la sesión y por un artículo a la Corporación lectura tutelar de la anterior y quedó aprobada. Solo quedaron firmes los boletines oficiales de la provincia notarios en la presente semana quedando cubiertos de un continuo. Solo continuo por el Sr. D. Juan de Ponce que termino que cubren el déficit de mil ciento treinta y siete pesetas y ochenta y seis centimos para el presupuesto



50481

ordinario del corriente año previo el oportuno  
 reparto de urnas de sufragio al Municipio  
 de esta localidad con sujecion a cuantos  
 dispongan el articulo 1.º de la  
 Ley de 11 de Mayo de 1890 y que se  
 celebraba en el caso de que previa convocato-  
 ria a la Junta Municipal a su sesion  
 extraordinaria se dijese en su virtud lo  
 que se crea mas conveniente. En su virtud  
 habiendo la Comision del sufragio articulo  
 1.º y 2.º de la Ley acordado por  
 unanimidad se convocan a la referida  
 junta para el dia primero de Octubre  
 proximo y horas de las ocho de la mañ-  
 ana con el objeto indicado. Y no habiendo  
 otros asuntos de que tratar se levanta la  
 sesion que firma su Presid. con los que  
 asistieron y los que no hacen la Junta se cree en  
 que certifica =

Juan Villafaina      Antonio Diaz  
 José Perrogas

Manuel Diez Espinoza      José Carlos  
 Diez Espinoza

Manuel de t de Manuel Mendonça  
 Manuel de t de Manuel Mendonça  
 Manuel de t de Manuel Mendonça  
 Manuel de t de Manuel Mendonça





Extraordinaria de E. B.  
 día primero de Octubre En el Valle  
 de Matamoros a primero de Octubre  
 de mil ochocientos setenta y ocho: Nomi-  
 dos los Srs. de Ayuntamiento y Junta Municipal que al  
 margen se expresa en las salas Consistoriales con  
 objeto de acordar lo que se expresa en la sesión  
 anterior de veinte y nueve de Septiembre, no tubo  
 este lugar por no haber concurrido suficiente número  
 de individuos de expresada Junta; acordándose  
 por unanimidad de los Srs. que están reunidos  
 en la presente dejar para mayor adelante el asunto  
 que hoy se trata de discutir con objeto de que  
 concurran a su punto todos los individuos  
 que componen la expresada Junta por la  
 gran importancia que merece en sí el  
 asunto referido; disponiéndose que los Srs. pre-  
 sentes y alguno mas que concurren a las  
 localidades de los Srs. de Matamoros acudan a reunirse  
 nuevamente el cinco del corriente mes y hora  
 de las once de mañana en esta Sala Ca-  
 pitular para acordar lo que proceda sobre las  
 circular del Excmo Sr. Gobernador Civil a  
 la Provincia inserta el Boletín oficial de la  
 misma del tres de Setiembre ultimo referente  
 a recomposición de Caminos. Con lo que se  
 levanta la sesión que firman los Srs. que suben  
 y los Srs. no hacen la Sala de consueo que certifico

Villafraia

Fran<sup>co</sup> Villafraia      Antonio Díaz  
 José María Díaz Gómez      Sinal



Don de t de Manuel Sureda  
Don de t de Jose Mendez  
Don de t de Jose Triguera  
Don de t de Antonio Diaz Mendez  
Don de t de Juan<sup>co</sup> Torro Alcala  
Jose Corbado  
Manuel Ferrero  
Jose de Segura

Extraordinaria En el Valle de Matamoros  
del cinco de octubre cinco de octubre de mil ochocientos  
setenta y ocho: Acordados los señores que com-  
ponen el Ayuntamiento constitucional de es-  
tudio y los de la Junta Municipal que  
al margen se expresan en una sala capitular  
ajo la presidencia del Sr. Sr. D. Francisco  
Villafaina y Torro, por dicho Sr. se man-  
festo que el objeto de esta union era dar con-  
ciencia a los señores que componen la supra-  
dicha Junta Municipal de la Circular numero mil  
ochocientos noventa, inserta en el Boletin  
oficial de la Provincia numero cinco ochenta  
y uno del mes de mayo de Setiembre ultimo  
expedida por el Sr. Sr. Gobernador civil  
referente a obras publicas; y al efecto, prohi-  
biendo por un secretario en alta voz de leer  
esta Circular, algunos de quienes cobo el  
Asunto largo tiempo acordaron todos por  
unanimidad absoluta se prouida a libe-  
rarse





Villafraña



N. 0.757.925



efecto cuanto por S. E. se disponen en la auto-  
 licta Circular, dándose principio por la repa-  
 racion del Camino que de esta villa conduce  
 al Cementerio de la misma, comenzando  
 en los puntos que lo sumite y construyendose  
 una alcantarilla a cal, canto y ladrillo que  
 haga fauic el paso por el arroyo o regato que  
 atrabina dicho camino concluyendose por que  
 quede enjardado este en su totalidad; y que verifi-  
 ficado se proceda asimismo a la reparacion  
 de los demas Caminos que en esta villa res-  
 pularan con la Carretera que conduce a la  
 capital de la Provincia; comenzando y lle-  
 uando en aquellos sitios que lo sumiten, y  
 efectuando con alcantarillas las arroyadas que  
 los atrabinan, afirmandose al por las boyas  
 y trozos blandos con la piedra suficiente para  
 ello; practicandose la propia operacion en cual-  
 quiera otro camino que perteneciendo a esta  
 poblacion le sea necesaria la reparacion en los  
 malos pasos; Autorizandose al Sr. D. Domico  
 Franco Villafraña y Duro por toda la Corporacion  
 presente para que pueda contratar con uno o  
 dos señores al efecto la direccion de dichas  
 obras bajo el premio de un sueldo mensual  
 diario que se le satisfara de los recursos  
 Municipales, y que ayudado con la  
 prestacion personal, puedan tener cum-  
 plido efecto las referidas obras; nombran-  
 do asimismo para la Comision que se



Reunir a Caminos Municipales  
al referido Sr. Presidente D. Francisco Villafañe  
al Regidor D. Antonio Diaz Maluque  
y a D. Juan Manuel Mendez y D. Manuel Rubio  
individuos de la Junta Municipal y de sus  
respetivos contribuyentes y respectivamente y al  
Sr. de este Municipio D. Manuel Priano, con  
el fin de que las referidas obras tengan la debida  
direccion y la inspeccion necesaria y combina  
dacion con la de este acuerdo con certificacion de  
esta Acta al Sr. Gobernador Civil de esta  
Provincia inmediatamente para su conocimiento  
y efectos que procedan y se cumplan tambien con  
su superior conocimiento el dia en que se principie  
a las obras acordadas y cada ocho dias el parte  
que prohibe de las obras ejecutadas y el de  
de las pendientes. Lo habiendo traído a  
que tratar se levanta laesion que firman  
los concurrentes a ella que salgan de este y los  
que no hanen la suya se cruzo de que certifica

Juan Villafañe Antonio Diaz

José Maluque Sr. de t. de Sr. Manuel Mendez

Diego Gomez Sr. de t. de Sr. Manuel Mendez

Sr. de t. de Antonio Diaz Mendez

Sr. de t. de Juan Corbacho Sr. Josep Vegas

Manuel Rubio Sr. de t. de Sr. Manuel Mendez

Sr. de t. de Sr. Manuel Mendez







Quanto su Comendante le ha suplicado, y deleyendo  
de preguntar al Sr. D. S. y contentar con  
la forma y manera que deue se efectuar el  
contrato referido, se acuerda por unanimidad  
en primer lugar elegirle para Sr. D. en propiedad  
de este Ayuntamiento con derecho a perpetuidad  
el Muldo que en tal concepto esta presupuesto  
para estos funcionarios; con el aumento  
de veinte y cinco <sup>centinos de</sup> puntas de lana  
de las puntas de lana que disfrutara el referido  
Sr. D. autorizando al Sr. Comendante para  
que la Muniçion de Mente y cinco centinos de  
punta los extraiga por libranza en forma de  
pase de impuestos por no ser posible su cobranza  
con otros artículos del Presupuesto, así como  
que se sea abonado mensualmente el Antecredito  
de los al referidos D. S. D. S. D. S. que por  
los trabajos extraordinarios de estadística territorial  
y otras repartidas que hay que verificar  
mensualmente, se le pague siempre en primer  
lugar, y terminados que sean se le abone así mismo  
con la cantidad que para dichos trabajos se  
presupone; practicándose lo mismo con cualquier  
otro trabajo de cualquiera clase que sean y se  
ordenaren por la Diputación y hubiere que efectuar  
su pago por la Muniçion; y finalmente  
que de la cantidad que para gastos de Secretaría  
se halla presupuestada en el presente año econó-  
mico se le abone todas las veces la cantidad que  
se le exigiere en el Sr. D. S. y en otro caso  
si viere no conbiniere que por el Sr. Comendante  
se le facilite de su propia suma todo lo que se  
necesite para dichos gastos; acordándose por





ultimo se sigue certificacion literal  
 de esta particula y se remita segun esta prebui-  
 do al Sr. Gobernador Civil de esta Pro-  
 vincia para su superior conocimiento; acordan-  
 do tambien por la Municipalidad que para la  
 ordinaria del mes de este mes, se conboque a la  
 Junta Municipal con el fin de librar a efecto  
 la forma en que se ha de practicar el reparto  
 de la Cauda Mensaria para cubrir el deficit de  
 presupuesto ordinario de gastos e ingresos del  
 corriente año economico. Y no habiendo otra  
 cosa de que tratar, se levantó la sesion que  
 firman los d. que saben y los que no hacen la  
 señal de Cruz que acostumbraban de que certifico =  
 Entre líneas = Continuo = etc =

Fran. Villafraida Antonio Diaz  
 Jose Alcaide Qual de T de Diego Gomez  
 Jose Lopez Vega Jose Urbachodiaz

Qual de T de Juan de T de Tori  
 Mi Alcaide Florio Antiquero Cruzaga

Ordinaria del dia 13 de octubre En el Valle de Tratano  
 a tres de octubre de mil ochocientos  
 setenta y ocho: Reunidos los señores de Ayuntamiento  
 y Junta Municipal cuyos nombres se repre-  
 sentan al margen en las dhas. consistencias en sesion  
 ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.





501  
Fran.º Villafaina y Com. y Abenta las uniones, previa  
lectura íntegra de la anterior que se aprobada de fin  
tivamente. Esto continuo por un ítem se dio asi  
misma lectura a la Corporacion de los boletines ofi-  
ciales de la Provincia Militares desde la ultima ordina-  
ria, quedando instruida de su contenido. En el quinto  
por el Tenor Breve se manifiesto a la Corporacion que el  
objeto de la convocatoria hecha a los Señores de la Santa  
Municipalidad tenia por objeto tratar la forma en que se  
haya el reparto para cubrir el deficit de presupuesto corriente  
dentro al presente año comunero de la suma de mil ciento  
treinta y siete puntas y ochenta y seis cuartos con la  
de setecientos diez y ocho y cincuenta cuartos que  
hay que agregar a la primera por la razon de no  
haber alcanzado a cubrirlos los remates de billotas  
y perbas de sustento de la Dofina en la estada de los  
propios de este pueblo, no obstante de que aun de los  
antes la de treinta y siete puntas y ochenta y seis cuartos  
de la cantidad propuesta que se era quedara un  
punto con el importe de la Subasta que habra de  
realizarse del agostadero de yeguada de las, por cuya  
circunstancia hay que girar el referido reparto por  
las sumas de mil ochocientos cuarenta y seis pun-  
tas y treinta y seis cuartos al presentario de  
esta localidad con suplicas para ello a cuanto se  
previene por el artículo diez y seis de la Ley de Rep-  
resentacion y sus de Julio del corriente año, y en su orden  
instruida con minuciosidad la Corporacion del rep-  
arto y letras de yeguada arriba, aunque se una  
ligera diccion sobre el particular y queda todo  
y contenido de lo superior que es en esta localidad  
por su grande necesidad de recursos podria admitir  
de un modo extraordinario que pudiera propo-  
ner a la Superioridad, y siendo por lo tanto de abso-  
luta necesidad para que cubran el deficit mencionado  
sin que se encuentre otro medio mas que el de man-  
dar las contribuciones directas, acuerda la Cor-  
poracion que por el Tenor Breve se de comunicacion











N. 0.757.999



Villafuente

*[Large handwritten flourish or signature]*

Ordinaria del día En el valle de Matagorda, a veinte  
20 de Octubre de ochocientos setenta y ocho  
reunidos los señores de ayuntamiento, los  
de la Junta Municipal y mayores con-  
tribuyentes cuyos nombres al margen se  
aprecian en las listas concistoriales en  
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr.  
Sr. D. Francisco Villafuente y otros se  
declara abierta esta y cada lectura entera  
de la anterior que se aprobada, se seguidas  
por un el Plenario el día de su misma lectura  
entera a la Corporacion de los Abolidos,  
oficiales de la Provincia recibidos durante  
la misma sesion y queda enterada de  
su contenido. Todo conforme por el Sr.  
Sr. D. Francisco Villafuente y Regidor Sincero se autoriza



800  
800

a los mayores contribuyentes sobre la peticion que tienen hecha por venito al Ayuntamiento y manifestaron: Que el haber tenido de la resolution de marcharse a otras poblaciones a vivir en ellas y tener vivienda en las mismas lo motivo el que sus cortos bienes no les producen renta suficiente para poder sufragar las cargas municipales que se les imponen en esta localidad por todos conceptos, en atencion a que el Ayuntamiento de la misma no tiene otros recursos, como la guerra, con que podria cubrir aquellas mas que por los repartos vecinales, y aqui el que siendo corto el numero de personas en este pueblo para satisfacer estas y al propio tiempo las otras exigencias con la multitud de exigencias que les hacen la univocidad de la poblacion de esta villa, es la razon porque han tomado la resolution mencionada de marcharse a otras poblaciones de por comunion de los grandes vecinos con que cuentan estas y la abundancia de ocupaciones para la univocidad de la poblacion pueda hacer las mas liberas las cargas municipales que se impongan. Dicho por la corporacion cuanto han expuesto los solicitantes despus de un larguissimo discurso sobre todos los concurrentes sobre el objeto que les ocupa, acordaron por unanimidad: Primeramente, suspender por ahora la resolution de marcharse de esta localidad a vivir y tener vivienda en otras localidades que lo interese, y al segundo: Que por el mismo Ayuntamiento se forme un expediente que se acabara con certificacion de esta Ceta, comprensivo de otra certificacion de las cargas de linea de que se componen el certificacion termino de este pueblo y que resultan del amillaramiento: Otra de las certificaciones liquidas con que aparecen en el expediente de amillaramiento todos los contribuyentes con expresion de los nombres y apellidos de estos, de la Ceta de exigencias que motiva la utilidad y cantidad total que anualmente satisface cada uno de ellos.



del número de herederos quiere en igual forma  
que la anterior, y tanto a una como a otra se le au-  
mentará la cantidad total que cada contribuyente  
satisfaga por contribucion de consumo, reparto vecinal  
para cubrir el deficit de los mil ochocientos cuarenta  
y diez p. de y treinta y seis centimos del presupuesto  
de ingresos del presente año, y si este reparto aun no es  
suficiente llorado a efecto a la terminacion de este expediente  
que se verifique con precision del que tubo lugar en el  
año economico pp. de coniguadores en mismo a los  
que les corresponda la cantidad total que anualmente  
satisfagan por subsidio industrial, aumentandole tambien  
a todos los contribuyentes la que les corresponda pagar  
por la Cedula de un padronamiento o seguridad, todo con  
el fin de ser el total que cada uno satisfaga por todos con-  
ceptos. Se extraiga certificacion de el presupuesto  
de ingresos con expresion de la forma en que son incorpora-  
dos a el las cantidades de que se componen, y la imbuicion que  
con precision del de gastos se le da a estas y se una a otro  
expediente: Se de igual manera se extraiga tambien otra  
certificacion de las actas de reunion de los ramos de consumo  
y liquidos pp. de y aprobacion de la parte de Disting  
de la Merca de estos propios y se una a este expediente:  
Se en mismo y con precision del resumen  
general del censo de poblacion se extraiga a conti-  
nuacion otra certificacion literal de el en otro  
expediente, y por ultimo, que al fin de la ante-  
dicha certificacion, se forme la oportuna Demos-  
tracion comprensiva del total del número de f-  
vecinos y hijos que tiene este pueblo, del número de  
pagos de de que se componen su termino y del  
que arroja la cantidad que cada contribuyente satis-  
faga de contribuciones y otros impuestos, y que todo verifi-  
cado por el Sr. Sindico se de cuenta a los  
Señores que se hallan presentes publica combustion  
al efecto, para en su virtud acordar lo que tubiere lu-  
gar, autorizando en mismo a otro Sr. para que  
de el Capitulo de impuestos satisfaga el importe  
de el pago que se imbuira en dicho expediente.

Villafraña



Yo habiendo oido otra cosa de que trata, se le da  
la orden que firman los del que abajo, y lo  
que no tiene la señal de Cruz que acostumbra  
el que certifica —

Francisco Villafraña José María

~~Francisco Villafraña~~ Antonio Díaz

José Carbacho  
Díaz

Díaz y Gómez

José y Mercedes  
L

Manuel Malin

Díaz L. Mendez

José Mendez

Amado Viana

~~José Mendez~~







Villafraaga

Sesión de la Diputación Provincial de Badajoz  
 de Octubre. Sesión y acta de Octubre de mil ochocientos  
 setenta y ocho. Reunidos los señores que componen  
 el Ayuntamiento Constitucional del mismo en su  
 sala Municipal, para la celebración de la  
 presente sesión, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Francisco Villafraaga y Cruz, se de-  
 claró abierta la sesión y leída que fue la auto-  
 rización que se aprobada. Esto continuó por mi el  
 Sr. se dio lectura a la Corporación de los  
 Boletines oficiales de la provincia recibidos  
 durante la semana anterior quedando notada  
 de su contenido y con sujeción de la Real  
 orden de 11 de Mayo del corriente, inserta en el  
 del día veinte y tres de este propio mes  
 que trata sobre cédulas personales, acordando  
 se cumplirá cuanto ordena dicha Real orden y  
 se dispuso a continuarse por el Adminis-  
 trador Económico de esta Provincia si ya no  
 se hubiere hecho. Fue habiendo otra con se  
 que trata de la libranza de la sesión que firmas los  
 que abajo se refieren y no haun la sesión que acordada  
 de que certifica

Francisco Villafraaga José Maiztegui  
 José Carbado Antonio Linares  
 Diego Espinosa José Gaspar  
 Manuel Amador



Ordinaria del  
May 8 de Die-  
Ocho

En el Valle de Atarmonoz a  
ocho de Diciembre de mil ochocientos y  
setenta y ocho: Reunidos los Señores que compo-  
nen el Ayuntamiento Constitucional del mis-  
mo y Junta Municipal, cuyos nombres se  
marcan se reunieron bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Francisco Villafaina y Torres, en sus  
salas Constitucionales para celebracion de la prou-  
ordinaria, se declaró abierta, y tuvo la ultima  
celebracion quise apresada definitivamente.

Se siguió, por un el Sr. D. D. a la con-  
cesion Pictura entera de Teray, las disposiciones  
superiores de la Autoridad de la Provincia y Obedien-  
cia insertas en los Colecciones oficiales, y queda  
ratificada de su contenido.

Esto continuó por el Sr. Presidente se dio a  
conocimiento a los Srs. de Ayuntamiento y a los de la  
Junta Municipal de la Superior comunicacion  
del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y ha-  
yendo del actual referente al acuerdo dictado por esta  
Corporacion en tres de Agosto ultimo en consonan-  
cia con lo que dispone el articulo diez y seis de la  
Ley de veinte y uno de Julio del presente año  
sobre reparto de este secundario de la suma de  
mil ochocientos cincuenta y seis pesetas y treinta  
y seis centimos para cubrir el deficit del Presupuesto  
este ordinario del comintepagacion, y ratificada a



de otra comunicacion y de la Real orden  
que cita de tres de Agosto ultimo inserta en  
el Boletin oficial de la Provincia numero Ciento  
cincuenta y cinco de Setes de expresos Agosto  
de la que esta Municipalidad no tenia conoci-  
miento por no haberse recibido en esta Cabecera el  
expresado Boletin segun se desprende por notarse  
su falta entre los puntamientos a otro suplico acordado  
por unanimidad proceder en este acto y con sujecion  
a la regla primera de la Cudicha Real orden,  
revisar el presupuesto del corriente Año a fin  
de introducir en el mismo todas las economias  
de que sea susceptible; y resultando no haber po-  
sibilidad de realizar ningunas, se han con-  
tado segun esta prohibido. Del mismo modo, se han tam-  
bien con-  
tado que segun resulta del referido pre-  
supuesto se aceptaron a su formacion todos los  
sueldos ordinarios permitidos por la legislacion  
vigente y fueron adaptados a las circunstancias es-  
peciales de esta poblacion, a excepcion de los que  
no pueden serlo por ser una localidad des-  
tada para de recreo en que poder arbitrar,  
tener un cuadrado de terreno cuadrado y con-  
tando un numero de mil trescientos treinta y ocho  
habitantes que las mayor parte del año lo pasan  
en otras localidades en busca de trabajo para el  
sustento de sus familias. En esta atencion, y veri-  
ficadas como queda la revision del presupuesto  
con sujecion a la regla primera de mencionada  
Real orden, y de conformidad con lo dispuesto en  
la segunda, los señores de la Junta Municipal  
en union de los del Ayuntamiento con arreglo al  
articulo diez y seis de la repetida Ley de Junta y uno  
de Julio, proponen al Excmo. Sr. Ministro de la  
Gobernacion por conducto de Sr. Gobernador civil  
de esta Provincia, y por considerado absolutamente



indispensable el reparto vecinal, de las mil  
setecientas cincuenta y seis puntas y treinta y seis  
centimos para cubrir el déficit de repidos presupue-  
sto por ser el unico recurso extraordinario con que  
puede cubrirse y serle menos gravoso al vecino,  
disponiendo que de este acuerdo se fije la oportu-  
nidad copia en el sitio de costumbre de esta Villa  
y se remita otra al Sr. Gobernador para que  
disponga su insercion en el Boletín oficial de  
la provincia, a fin de que dentro de los diez dias  
siguientes al de su publicacion en este periódico, los  
vecinos o contribuyentes que se consideren perjudica-  
dos por la propuesta que queda acordada puedan  
reclamar contra la misma presentando sus ins-  
tancias al Sr. Presidente; y por ultimo, que tra-  
currido dicho plazo, por este Sr. se remitan con  
certificacion de este acuerdo los demas documentos  
que por la referida Real Orden de tres de Agosto  
se previenen al Sr. Gobernador Civil con  
objeto de que tenga lugar todo lo demas que por  
la cited Real Orden se dispone.

En Segunda por el Sr. Presidente  
se expuso a los Sres. de la Junta Municipal  
y a los de Ayuntamiento, que penetrada com-  
pletamente y bien enterada la Corporacion  
como ha quedado con el presupuesto ordinario  
a la vista, en el que no se encuentra con signa-  
da ninguna cantidad para conservacion de  
empedrados, fuentes, ni otra cualquiera obra  
de caracter perentorio y urgente que pudiera  
ocurrir, como por desgracia acontece en la  
calle de Lario de esta Poblacion a causa del  
empedrado que casi en su totalidad sufre ha-  
ce dos años la falta de material que cubria





N. 0.755.509



*Vollafaring*

la arroyada a todo lo largo de la calle, mo-  
tivados sin duda a las grandes y copiosas yubias  
que hubo en otra época, y teniendo en cuenta  
las reclamaciones verbales del vecindario, eria  
prudente, y así lo proponer a la Corporacion, que  
con el fin de evitar continúe por un tiempo  
en tal estado mencionada calle, que no es mas  
que un obstáculo de consideracion para dicho  
vecindario y transeuntes, que puede dar lugar  
a desgracias personales, se forme un presupuesto  
extraordinario por valor de quinientas pesetas, pre-  
visos los tramites que se establecen por el artículo  
Ciento cuarenta y dos de la Ley Municipal,  
por lo que desea se abra discusion sobre este asun-  
to en el acto y acordar lo que se crea mas conve-  
niente sobre el objeto indicado. En su virtud, y  
después de bien meditado y discutido este por  
licitud, por la Junta Municipal, y como no  
es necesaria la cantidad indicada por el Señor Pre-  
sidente, teniendo en cuenta las circunstancias de  
esta estación, en la que para estos casos no hay  
mas remedio que para subsanarlos tener que  
recudir al reparto ordinario en la misma for-  
ma que se ha hecho para cubrir el déficit del  
presupuesto Municipal, acuerdan por unanimi-



unidad absoluta que prohiba la debida  
aprobacion del Señor Gobernador, se una la  
aprobada y unas de Quilientas y puntas a la  
de mil ochocientas cincuenta y seis con treinta  
y seis centimos que importa el dicho deficit y  
se haga el reparto por la total de Robul tre  
cientas cincuenta y seis con treinta y seis centi  
mos, con lo cual se evitara el tener que formar  
el presupuesto extraordinario que queda mencio  
nado y otro reparto como es coniguiente a  
este secundario.

Y no habiendo otros asuntos de que tra  
ta se levanta la sesion que firman los Señores  
que saben y los que no hacen la señal que acor  
tumbran de que certifico =

Franco Villafraña

Antonio Diaz

Diego Escamez

Jose Gerardo  
Diaz

Jose y Ge Negas

Fco. Mencia

Manuel Pueli

Fernando Viciens



Villafraña

*[Large, stylized signature or flourish]*





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or a specific heading.]*



Vno  
N. 0.301.033



Villafraña

Tommo S<sup>o</sup>

Actuaria del día primero  
de Enero de 1879.

# En el Valle de

Matagorda, dicho día, mes y año,  
Unido el Ayuntamiento Constitucional  
del mismo en la sala de sesiones de su  
Casa consistorial, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Francisco Villafraña  
y Torres para la celebración de la  
presente ordinaria, se declaró esta  
abierta, y leída la última celebrada,  
quedó definitivamente aprobada  
la agenda por mi el Sr. D. D. a la  
corporación lectura íntegra de los boletines  
oficiales recibidos desde la sesión  
anterior y quedó enterada de su conte-  
nido.

Acto continuo, por el Sr. Presidente  
se expuso al Ayuntamiento que toda  
vez que en la ordinaria del día ocho  
de Diciembre próximo pasado, se propu-  
sieron el nuevo extraordinario para  
cubrir el defecto del Presupuesto del comu-  
nente ordinario, y se reuniese con fin...



Del Mune del mismo muy certifi-  
cacion literal al Suor Gobernador Civil a los  
fines publicados en Real Orden de tres  
de Agosto del propio año y no se haya  
dicho. Aun su superior en el Dto  
oficial lo hace presente a la corporacion  
para lo que estime resolver; y en su  
virtud Acuerda por unanimidad que por el  
dicho Suor Presidente se acuerde dicho  
servicio al Gobierno Civil de esta provincia  
para lo que estime resolver y que esta cor-  
poracion quede exenta de toda responsabi-  
lidad.

Asimismo por el propio Suor Pre-  
sidente, se hace presente a la Municipali-  
dad, que siendo por demas ya las quejas  
que diariamente recibe sobre las faltas de  
asistencias de facultativos titulares en  
esta Villa, D. Nacio Rubio Torero, no puede  
menos de hacerlo presente en este acto a la  
corporacion para que acuerde sobre ello lo  
que tenga por conveniente; debiendo ma-  
nifestar asimismo que el Profesor de Me-  
dicina y Cirujia D. Manuel Ribollero y Do-  
minquez, vecino de la inmediata Ciudad  
de Jerez, le ha manifestado no tener ni  
conveniente ni serbir esta plaza como titu-  
lar, con algunas ventajas en ella para



los fondos de la Municipalidad; y en esta  
sada esta de cuenta de su puesto en Coni-  
dente, acuerdan por unanimidad, lo sigui-  
ente: Primero: Que toda vez que el refe-  
rido profesor D. Blasio no es mas que un  
titular enajeno por esta figura en el inter-  
tanto se prohiba otra titular en propiedad  
quien en su lugar cesante en el desempeño  
de la misma; que Meléndez en este  
punto el Profesor propuesto D. Manuel Rebollo  
se le conlogue inmediatamente con objeto  
de darle sobre lo que ha manifestado el  
Don Trinitario, y verificadas así, preguntado  
conjuntamente por la corporacion contada.  
Que: <sup>Después</sup> se supla el verbio de la titu-  
lar que se le propone en la forma siguiente.  
Trinero; la corporacion abouara de los fondos  
Municipales al D. Manuel Rebollo la suma  
de doscientos cincuenta pesetas por anuali-  
dad pagadas por trimestres venidos: Segundo  
que la Asistancia Medica en esta villa la dan  
dos dias en la semana o sean los Jueves y Vie-  
nes, gratuitamente a los pobres de esta villa, de  
los cuales se sea facilitada la oportuna sele-  
cion: Tercero: Auxiliar a la Autoridad ju-  
dicial en todos los casos de oficio que en Malquer-  
ria que fueren necesarios: Quarta: Que no se  
le pueda obligar por el Municipio a la asisten-  
cia de ningún vecino que no fuere pobre en  
la clase deprimada. En este orden, visto y  
bien enterada la corporacion de cuenta queda





Exposicion, Acuerdan unanimente alegar con  
la condicion de tutelar al For Profesor D  
Manuel Rebollo y Dominguez con las condiciones  
que se ha expuesto: Que se publique la presente  
en la forma establecida por la Ley para  
estos casos en el Boletín oficial de la provincia  
por termino de treinta dias contados desde  
que aparezca el inserto, y ultimamente, que  
al Profesor D. Nolasio se le haga saber lo  
que sobre el queda acordado por notificacion  
en forma, por medio de comunicacion que por  
el Jefe de la Provincia se le dirija, con lo que se  
da por terminada esta Acta que firman  
los señores asistentes que saben, y lo que no  
saben la Jefe de la Provincia de que certifico =

Juan de Villafañe

Manuel Rebollo

José Gregorio  
José Matías

José Gabriel Díaz  
Antonio Jara

Fernando Toranzo

Lumen 2.

Proclama del dia dos Febrero.

En el valle de Otatamoro a dos de febrero de  
mil ochocientos setenta y nueve: Reunidos



Hues

N. 0.301.201



Villafraña

los S. que componen el Ayuntamiento Constitucional y del mismo en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia de este Alcalde D. Francisco Villafraña y Bermejo, para la celebracion de la junta ordinaria por el tenor de declaro abierta la sesion y dada lectura integral de la anterior queda aprobada

Acto continuo por un' el Sr. D. D. a la Corporacion civil lectura integral de los boletines oficiales de esta Provincia recibidos desde la ultima ordinaria y queda ratuadas de todas las disposiciones superiores contenidas en los mismos, y con especialidad del Reglamento de los Ayuntamientos reformado inserto en los boletines correspondientes a los dias

veinte y ocho, veinte y nueve, y treinta y uno de mayo y primero de junio siguientes, de conformidad de cuanto se dispone en el articulo cuarto de dicho reglamento, y circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia del veinte y nueve de mayo ultimo, inserta en el Boletin oficial del mismo dia proceda a completar la Junta Municipal con el aumento de un vocal de los que paguen mayor cuota; y despues de una ligera discusion resulto nombrado por unanimidad absoluta al contribuyente D. Manuel Rubio y Lora de esta Ciudad. Asi mismo acuerda la corporacion que por el Sr. Presidente se dirija atenta comunicacion a todos los vocales que para componer esta Junta a excepcion de los primeros fueron nombrados en la sesion de veinte y nueve de mayo de mil ochocientos noventa y siete con el fin de que permanezcan en la Sra. de este Ayuntamiento



secedan enterarse con determinimiento de todo cuanto se  
dijere en el referido reglamento, unido utinivas las  
correspondientes a los Hacendados forasteros, para que  
desde luego nombren los señores vocales que tubieren por conve-  
niente y a que tienen ordenada por el anterior artículo  
cuarto de mencionado reglamento con objeto de que lo antes  
posible pueda constituirse definitivamente la Junta; y uti-  
nivas, toda vez que según se determinase en el caso segundo  
del artículo veintenas nuevas del propio reglamento ha de ser  
de cuenta de los Ayuntamiento el pago de los gastos que  
ocasionen los trabajos de las Juntas municipales de Avila  
nacimiento, que por el Sr. Presidente D. Juan de Villafraña y  
Peres, o el que al efecto haga sus veces, se tenga en cuenta  
al formarse el nuevo presupuesto para el ejercicio de mil ochocien-  
tos setenta y nueve, a mil ochocientos ochenta, de con-  
signar en él de gastos la suma de ochocientos <sup>cinco</sup> y setenta y  
con tal objeto, y que en el intertanto termina el presente ejer-  
cicio, y por si la Superioridad dispusiere de principio a los trabajos  
estadísticos que motivan este acuerdo, y como es de suponer, teniendo  
en cuenta el espíritu y letra del artículo diez y nueve, se supagan  
los gastos de que queda hecha referencia con cargo al capítulo  
de imprentas del actual presupuesto, y finalmente, que  
por el Sr. que actua, se abra desde luego el oportuno expedien-  
te que encabrara con certificación de este partido para  
que referida Junta tramite en él todas sus disposiciones y acuerdos,  
en la forma que tubiere por conveniente.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó: que como  
ya se ha dicho en otras ocasiones en que ha dado cuenta a la  
corporación particularmente sobre la multitud de quejas que  
diariamente recibe el ayuntamiento sobre el estado de las  
en que se encuentra la Campana de la Iglesia de esta población  
y de la cual hace uso el Ayuntamiento para lo que se le ofrece, en  
producción hacen presente que se nombra una comisión para que  
en unión de algunos mayores contribuyentes que se han







de los Boletines oficiales de la provincia y que se  
entienda de todas las disposiciones superiores que  
los mismos continen, y especialmente de la Circular  
de Montes y monte de una ultima inserta en el Boletin  
correspondiente al dia tres del actual, disponiendo el  
reparto a domicilio de las ventajaz para la formacion del  
nuevo amillanamiento, disponiendo que dichos Boletines  
pase a la Junta nombrada al efecto, por acuerdo de  
la corporacion. Y no habiendo otra cosa de que tra-  
tar, se levantó la sesion que firman los S. que saben  
y los que no hanuple la señal de Cruz que acostumbra  
en que certifico

Yo el Sr. D. D. Villafañe José María

Diego Gómez José María

Antonio Diaz José y Mercedes

Manuel Juan

Numero 4.

Ordinaria del 16.

En el valle de Apatamora  
a diez y seis de febrero de mil  
ochocientos setenta y nueve. Con-  
do el Ayuntamiento del mismo en  
casas consistoriales para la celebracion  
de la presente ordinaria, bajo la pre-  
sencia del Sr. Alcalde D. Francisco  
Villafañe y Ponce, por el Sr. D. D.  
abierto la sesion, y probada lectura  
integral de la anterior quedo ap-  
bada

suaguida por mi el Sr. se dio a





1. la corporacion lectura integral de los <sup>Abolida</sup> oficiales de la Provincia recibidos desde la ultima ordinaria, quedando extractada de su contenido y con especialidad de las Reales ordenes y circulars insertas en el Boletín del día de ayer que acaba recibirse, referidos, las primeras a la forma y manera en que han de celebrarse la mitad de los concejales del actual Municipio y por otra con fecha treinta y cinco de este ultimo; y la segunda de diez y nueve del mismo mes que ordena a los Gobernadores los procedimientos que deben cumplirse 1.º que por los Ciudadanos de opinionarios, o sean los alcaldes, ~~intermedios~~ y Diputacion de los mismos que ejercieron el cargo antes del actual Ayuntamiento y ninguno a presentar las cuentas, lo verificase; y que lo dispuesto en la Circular de Veinte y ocho de Mayo ultimo sobre el cambio al Gobierno de Provincia nuevamente de los ~~concejales~~ del Ayuntamiento del corriente y en el sorteo de los concejales del actual Ayuntamiento que se ordena verificarse por la de diez del corriente mes, como lo prevenido en dichas Reales ordenes, se verifique inmediatamente, acordando que para la celebracion de repetido sorteo se reuna toda la corporacion en la sesion ordinaria que ha de celebrarse el Veinte y tres de este mismo mes, el cual tendra lugar en la misma forma que el que ~~anteriormente~~ se verifico para el cumplimiento del Ayuntamiento

Acto continuo por el Sr. Presidente se manifesto a la Corporacion que por un olvido involuntario debido sin duda a la gran ocupacion que en la sesion ordinaria anterior habia con motivo del acto de llamamiento y declaracion de soldados, y lo acordada de la era en que se termino la operacion, se le habia pasado desapercibido el manifestar al Ayuntamiento el resultado de la comision en que se le confio a la Capital de esta provincia cerca del Ilmo. Sr. Obispo para tratar de la recomposicion de la Compañia de la Piedad en esta villa <sup>de</sup> una gran <sup>de</sup> y en su virtud lo hacia ahora presente que el resultado obtenido era el de que se recomponia dicha Compañia y que se



este que satisficiera con fondos de la Municipalidad y de  
la fabrica de dicha parroquia por iguales partes o sea  
por mitades, cuyo acuerdo habian pronunciado el vecino de la im-  
nata Ciudad de Troy y suid. con casa abierta en esta localidad, de su  
naturaleza D. Bartolomeo Caballo Prieta, y segun Juicio de utro-  
que D. Antonio Diaz Alabugo que con el caracter de parti-  
lar le habian acompañado a la escritura, en la que tambien se  
combinó que por el Municipio se buscase el Campanero, y se  
descargase otra Campana, con asistencia de los Curas D. Manuel  
Dolera y Vergara y se firmó a este fin por consentimiento pleno del contrato  
que se celebrase con sigiloso secreto. Hecha la corporacion  
de lo que se promite acaba de manifestarle con respecto a la  
comunion que le confiere y se que queda hecho merito, acuerdo  
por unanimidad absoluta y sin division autorizada como en  
el lugar autorizan a su Prud. D. Fran. Villafaina y Berro  
para que un campanero que haga la recomposicion de  
la Campana en cuestion y trate con él la cantidad que se  
le ha de satisfacer por esta operacion, y que de este contrato  
se levante una oblig. duplicada competentemente autorizada  
de él, y que al mismo tiempo se se participacion en el asun-  
to al signado Sr. Cura D. Manuel Dolera, por el que, y en  
concepto de tutigo provincial, se autoriza la obligacion signada  
con el fin de que en un caso dado pueda hacer en el Sr. Obispo  
se ha cumplido con todo cuanto por se combinó en el con-  
trato referido, y ultimamente, que unificado cuanto queda rela-  
cionado y antes se produce a la recomposicion se se convocar  
unto a la Corporacion por el Sr. Obispo de lo que por oblig. habiend  
estipulado con mencionada Campanero.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta  
la sesion que firman los Señores que sabian, y  
por que no hacen la Sualp de Cam que acostun-  
bran de que yo el Sr. certifico = Inter lincas = ob  
de la parroquia de esta villa = Divindo = sud = inter lincas  
toco vale =

Fran. Villafaina      J. Berro  
D. Diego G.      J. Berro  
Antonio Diaz



Jose gonzalez

Mis

LP

Mando Mariano  
D. E. E.

Villafuente

Numero 5.

Ordenanza del 23.

En el Valle de Matamoros a veinte y tres de febrero de mil ochocientos setenta y nueve: Reunidos los Sd. que componen el Ayuntamiento Constitucional del mismo y que se marquen en su orden en sus salaz consistoriales, bajo la presidencia de Don Francisco Villafuente y Berro, por dicho tenor se leyó y oyo la Union, y leida que fue la Union quedo definitivamente aprobada.

Acto continuo por un el Sr. y se ordeno al Sr. Presidente se dio a la Corporacion lectura integral de la Ley de Abolition y final de la Union y quedo completamente ratificada en su contenido, y con operacion de la Real Cedula inserta en el de diez y siete del actual que ordena la formacion de promuevedores y su reunion al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para el quince de mayo proximo lo mas tarde, por cuya circunstancia el Sr. Presidente propone en este acto al Ayuntamiento se proceda al nombramiento de la comision que con su nombre se forman dichos <sup>promuevedores</sup> para el proximo principio de mil ochocientos setenta y nueve a voluntad, y disintiese el asunto resultaron electos por unanimidad absolutas los señores siguientes

Presidente ----- D. Fran.º Villafuente y Berro

2.º Vice ----- D. Don Juan de los Rios

Regidor ----- D. Diego Gomez Campaion



Acordando que desde luego se proceda a la formacion de  
dichos presupuestos con el fin de cumplir exactamente con todo  
lo que dispone la preitada Real Orden de que se han merecido.

Al mismo por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corporacion  
con el que en virtud de lo que dispone la Circular instrum-  
ta de la Caja de Reclutacion de esta Provincia inserta en el Boletin  
oficial de diez y nueve del actual, en el que inserta un modelo a que  
se han sujetado las filaciones de los quintos, y que se han de reunir  
cuatro ejemplares de estas filaciones por cada una, y como resulte que  
sean hechas varios gastos por este concepto en la adquisicion de im-  
presos que desde luego hay que inutilizarlos, y la cantidad con-  
venida en el Presupuesto corriente al formarse este fin a un pariente  
la que en años anteriores se que regia la Ley antigua de quintos  
de D. de Mayo de 1856, por la que solo habia que formar en cada localidad  
un pequeño expediente de poco costo de papel y sellado, impresos y  
demas merced, ora prudente ha acordado al Ayuntamiento lo  
que seja oportuno con el fin de que se acuerde lo conveniente sobre  
el abono de gastos que en mayor suma de la presupuestada pueda  
ocurrir. En su virtud, hecha cargo la Corporacion de la que sobre  
este particular ha acordado el Sr. Presidente algunas de una lig-  
era division acordada por unanimidad que los gastos de quintos  
que recaen en la cantidad que esta presupuestada se satisfagan  
con cargo al Capitulo de imprentas del presupuesto corriente.

De igual manera por el Sr. Presidente se han presentado  
a la Corporacion que sea llegado el caso de que se debe cumplir  
este exacto a la Circular del Sr. Gobernador civil de esta Provincia  
inserta en el Boletin oficial de la misma n.º 29º del dia de  
quince del actual ordenando se verifique suerte entre los su-  
yos individuos de este Ayuntamiento con el fin de que la suerte  
designada cuales han de ser los Cives que de ellos han de tomar  
en sus cargos en treinta de Julio del presente año economico ven-  
derados en primero de Julio siguientes por otro numero igual  
elegidos por sufragio en las proximas elecciones Municipales  
y en su virtud por unanimidad se acordó proceder a referido sorteo  
colocando nueve patitas en un canchero con la inscripcion de los  
nombres de D. D. concejales de este Municipio y otros nueve  
en otro con la inscripcion de Concejales saliente. Cives de ella y



Villafania



y las cuatro restantes con la se. Concej. permanente; y despues de las suertes y suertes, se supuso que por el Ayuntamiento de Villafania se fueron sustrayendo una por una de otras poblaciones de ayuntados castaroz, entregando las se los nombres al Sr. Jefe de los Estudios D. Antonio Diaz Maluago y las de las inscripciones de saliente y permanentes al Sr. Jefe D. Francisco Villafania y Berro, dando la operacion el resultado siguiente

Alcalde Jefe	D. Francisco Villafania y Berro	Saliente
Primera 1.º	D. Jose Maria Antequera	Saliente
2.º	D. Jose Vegas Sarrate	Permanente
Jefes de Estudios	D. Antonio Diaz Maluago	Saliente
Concejales	D. Diego Gomez Campanon	Permanente
Id	D. Jose Mendiz Flores	Saliente
Id	D. Jose Corbacho Diaz	Saliente
Id	D. Manuel Mendez Caballo	Permanente
Id	D. Jose Antequera Vegas	Permanente

Con lo que se vio por terminarse el sorteo que antecede y entraron los Sr. D. Fran.º Villafania y Berro, D. Jose Maria Antequera, D. Antonio Diaz Maluago, D. Jose Mendiz Flores, y D. Jose Corbacho Diaz, que por la suerte les tocase ponde esas sus cargos en treinta de Junio del corriente año y continuan en sus puestos los restantes, D. Jose Vegas Sarrate, D. Diego Gomez Campanon, D. Manuel Mendez Caballo y D. Jose Antequera Vegas.

Acto continuo por el Sr. Jefe de Estudios se hizo punto a la corporacion que por el Ayuntamiento primera D. Jose Maria



Estipulado mandaron que fue de fondos Municipales  
 y contribucion de consumos no se ha salido  
 por completo el deficit que en su contra resulta  
 en el caso en referido cargo, por lo que y hallandose  
 presente en este acto el Sr. D. Nicolas de Navia presidente  
 para que se combuya por la corporacion con esta D. N.  
 la manera mas conveniente de sanjar esta cuestion  
 a fin de que el Ayuntamiento no pueda tener en su dia perjuicio  
 de ninguna clase. En su virtud, la corporacion, despues de  
 una larga discusion sobre esta particular acordaron por una  
 unanidad con el Sr. D. Nicolas de Navia que para la  
 union de la Union Municipal tenga satisfecho por completo  
 todo cuanto aduere a los fondos del Municipio por los con-  
 tribuciones que quedan apreciadas. Y no habiendo otros asuntos  
 que tratar se levantó la sesion que firman los D. N. con-  
 sistentes que se han, y los que no, siendo la Sra. D. N.  
 Cruz que asistieron de que goza el Sr. D. N. certifico =

Aрен. Villafraia José María

Diego Espinosa José Sebastián  
 Diaz

Antonio Diaz

José y Encinas

Manuel Urbana

Numero 6

Preliminar del dia 2. de Marzo

En el valle de Matagorda  
 a dos de Marzo de mil ochocientos  
 setenta y nueve.





vidos los S. que componen el Ayuntamiento

Villafuente

constitucionales del mismo  
en su Sala Capitular, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Francisco Villafuente y  
para la celebracion de la pronta  
ordinaria, por dicho Sr. se auto-  
ro' habi'erta la sesion, y leida que  
fue la anterior, quedo' definiti-

ivamente aprobada: auto continuo por mi' orden, y se  
presento al Sr. Presidente, y dio a la Corporacion lectura  
integral de los boletines oficiales recibidos desde la ultima  
ordinaria y quedo' de todo ratificada, y muy particular-  
mente de la Circular del Sr. Administrador Economico  
de esta Provincia inserta en el de veinte y cinco de Fe-  
brero anterior con el numero 508. ordenando se pro-  
ceda por los Ayuntamientos y Juntas periciales a  
la formacion de apendices al Anillaramiento que  
han de servir de bases para la determinacion de la contri-  
bucion territorial en el año venidero de mil ochocientos  
setenta y nueve a ochenta con sujecion estricta a las  
reglas que inserta dicha circular, so pena de incurrir  
en la muy grave responsabilidad civil y criminal que  
supone el articulo diez y siete de la susdicha instruccion  
de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta  
y siete. si dejaren de observarse dichas disposiciones. Y  
ratificada la corporacion como queda dicho de referida  
circular acuerdan por unanimidad que por el Sr. Presi-  
de se combague desde luego a la Junta pericial de estas  
localidades y se le se' concurrido exacto de esta circu-  
lar, y a orden la fijacion de edictos en los sitios de



acostumbrados de esta Poblacion de nuevo sobre el orden  
dado otra disposicion para que en el termino que por  
señalante se le señala presenten todos los contribuyentes  
las relaciones de su riqueza en la forma de este Acuerdo.  
publicandose en su mismo en el Boletín oficial de las  
Provincias de este Reino para que llegando a conocimiento  
de todos los Hacendados y señores, puedan presentarse  
en esta o comisionada persona que les represente  
para presentar sus relaciones con la alteracion de su  
riqueza; y finalmente que en la confeccion de los  
trabajos establecidos se observe puntualmente cuanto  
se prescribe en la auto dicha circular.

Seguidamente por el termino primero se acordó  
de D. Don Matias Mategorria se hizo presente a las  
corporaciones que le habian sido imposible por mas esfuerzos  
que ha empleado para ello el poder reunir la cantidad  
que tiene que satisfacer en la Caja de este Municipio para  
el dia de hoy; por cuya circunstancia lo haia presentado  
con objeto de que se le señalase de plazo para ello  
hasta el dia diez y cinco del corriente mes para verificarlo.  
Y en su vista la corporacion sin division alguna  
por entera unanimidad le concedió al D. Don Matias Mategorria  
el plazo que ha solicitado. Y no habiendo otros  
asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman  
los S. S. que abajo, y los que no hacen la señal de Cruz que  
acostumbramos de que entefio

Francisco Villafaina José Herrero

Diego Espinosa José Corbacho  
Giaz

José Yerraga Antonio Lera

Fernando Arriaga



Mueos

N. 0.301.096



Villafaina

Numero 7.  
Ordinaria del dia 9.

En el Valle de Matamoros a  
veinte de Marzo de mil ochocientos  
setenta y nueve. Reunidos los S. I. que  
componen el Ayuntamiento Constitucional  
de mismo en sus salas consistoriales y  
para la celebracion de la presente ordi-  
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Francisco Villafaina y Peres y  
por dicho Sr. se celebró abierta la

sesion, y leida que fué la anterior quedo aprobada.  
Acto continuo, por un se fué, se dio lectura entera a la  
corporacion de los Boletines oficiales de la Provincia recibidos su-  
bante la semana anterior y quedo enterados de su contenido, y muy  
especialmente de la Circular del Sr. Gobernador de esta Provincia sujeta  
en el del Lunes primero del corriente mes, disponiendo la forma  
en que se han de hacer la entrega de quintos en la Caja de Badajoz y  
por un comisionado nombrado por los Ayuntamientos respectivos, y cor-  
respondiendo a este pueblo incorporan los unos el dia trece se comi-  
ento, teniendo que nombrarse un regidor de este Municipio que  
los condene, así como los documentos pertenecientes a los mis-  
mos, acuerdan por unanimidad nombrar como nombraron desde  
luego comisionado conditor de dichos quintos al Regidor D. Diego  
Torre y Campoy con las dotas de veinte y cinco pesetas por  
partes de dichas comision, acordando tambien que por el Sr. Con-  
dente y constricta sujecion a cuanto se prohibe en la anterior



le sean entregados los fondos necesarios a dichos comisionados para socorrer con el se cincuenta centimos de perota a cada quinto y supagan los demás gastos que en dicha entrega se le puedan ocurrir como reconcomiuntos D.º. Suo habiendo estos asuntos de que trata se libanto esta sesion que firman

los D.º. Concejales que saben, y lo que no, han por la sual se p  
cun que acortumbra de que certifico

Fra<sup>co</sup> Villafaina José H<sup>co</sup>

Pi<sup>co</sup> Gomez Jose Carbado

Jos<sup>co</sup> Y<sup>co</sup> ecuegas Antonio L<sup>co</sup>

Juan<sup>co</sup> Ovando

Numero 8

### Ordinaria del 16.

En el valle de Matamoros a diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve: Reunidos los D.º. que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en sus salas consistoriales para la celebracion de la presente ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Francisco Villafaina y S<sup>co</sup>, por dicho Sr. se

declara abierta la sesion, y leida que fue la anterior queda definitivamente aprobada. A lo continuo por un el Sr.º, y se ordena al Sr. Presidente, se lleve concurrimiento por lectura integral, al Ayuntamiento, de los Boletines Oficiales recibidos durante la sesion anterior



quedamos enterados del contenido de los mismos. <sup>de los mismos.</sup>  
Y finalmente por dicho Sr. Presidente, se manifestó  
a la corporacion que sin embargo de la autorizacion que les  
fue concedida por dicha corporacion para vender un Campanario  
y contratar con él la recomposicion de la Campana grande  
de esta villa, cuyo promisor consta mas extensamente en la  
ordinaria numero cuatro, del diez y seis de febrero anterior, que  
nada que sus actos tenga la publicidad conveniente, a fin de  
que puedan ser juzgados cual corresponde por las personas de  
buen credito en la localidad y fuera de ellas, con lo que se  
hacen puestas al Ayuntamiento que con fecha trece del corriente  
mes, y por las diligencias al efecto, habia contratado en esta  
villa con D. Francisco Carbajal, vecino de Medina, en esta  
provincia la recomposicion de dicha Campana en la forma que  
expone la obligacion que tiene la honra de presentarse en este  
acto al Ayuntamiento para que con mas exactitud pueda entenderse  
de dicho contrato, y en su virtud queda en esta vez por mi el  
fin resulta que la aprobada Campana ha de ser conducida  
al approved pueblo de Medina por cuenta del Ayuntamiento  
y en la misma forma desde este punto a esta localidad: que sean  
abonadas por cada libra de las veinte y dos @ y media de peso  
que tiene la Campana, una pinta; y dos pintas tambien por cada  
libra de las cinco que se graduan de gantos de fundicion; y del  
mismo modo otras dos pintas por cada una libra de las que dicho  
municipio del peso existente en el dia hasta el de veinte y  
cinco @ o alguna libra mas que vendan despues de fundida,  
sin que pueda vender el peso total de referida Campana del nu-  
mero de veinte y seis @; siendo tambien de cuenta del Ayunt.  
abonar ademas a repetido Campanario por la colocacion de la cam-  
pana en la torre la suma de treinta y cinco pintas; cuyo  
importe por mitad de todo lo que queda aprobado sera entregado  
al fabricante Sr. Carbajal el primer dia de su mes y la



ste mitad en todo el mes de Agosto del presente año,  
advertiéndose que el primer plazo sea abonado por la fabrica  
de la Iglesia, y el segundo por el Ayuntamiento segun lo pactado  
con Dho Campauno el qual se compromete a garantizar dicha  
Campaña por un año segun términos anunciados en los Colegios  
oficiales de esta provincia, siempre que circunstancias econó-  
micas no la inutilizaran. En su virtud lícito es el Ayuntamiento  
de lo expuesto por su Presidente y queda relacionado a aprobar  
por unanimidad en todas sus partes el contrato que se ha  
mencionado, disponiendo que una comision presencie en el  
pueblo de Medina la fundicion de la campaña con el fin de  
que no quese osea se verifique con sus mismos metales  
para todo lo que queda en mismo autorizado dho presidente  
por si quisiere formar dicha comision; y por ultimo que  
la cantidad que en definitiva haya se abonee al repetido  
Campauno se tenga en cuenta para incluirla en el nuevo  
presupuesto que ha de formarse para el año venidero de mil  
ochocientos setenta y nueve a ochenta.

En seguida por D Don' Marias Antiguera Abogado primero  
de Abaca de este Ayuntamiento a Manifesto al mismo que  
tambien le habia sido imposible reunir por completo la cantidad que  
términos que entrega en la Caja de Municipio, pero que lo ha  
en este acto de la de trescientas cuarenta y dos p. que son las  
que ha podido reunir, esperando que la corporacion le amplie  
dho plazo para poder reunir así mismo la de doscientas cincuenta p.  
y que son las que le faltan para terminar el pago de toda la  
suma que adeudaba; y en su virtud, la corporacion acuerda  
que la suma que en este acto ha entregado el D Don' Marias se  
entregase por el Sr. Presidente al depositario de este Ayuntamiento  
D Manuel Pico y reciba del mismo el oportuno Cargamento  
y que en cuanto al plazo que pretende para efectuar por completo  
el pago, se le conceda como en este lugar se le concede por un  
mes hasta el diez y seis de Abril proximo.





Villafamias

Habiendo oidos asuntos de que tratar, se levantó la  
sesion que firman los S. D. que saben, y los que no hacen  
la misma se exceptúan que acostumbra en que certifico =

Francisco Villafamias José María

Diego Gomez José Corbacho

Antonio Vias

José Gerezas

Fernando Arias

Años 9.

Extraordinaria del día 9.º

En el valle de Matamoros  
a veinte de Marzo de mil ochocientos  
setenta y nueve. Reunidos  
los S. D. que componen el Ayuntamiento  
constitucional del mismo en  
su sala Comisoria para la celebra-  
cion de la presente sesion extraordina-  
ria que han sido convocados oportunamente,  
por el Sr. Presidente D. Francisco

Villafamias y Burg, se manifestó a la corporacion que p-  
siente ya tiempo de que se trate sobre la enajenacion  
del aprovechamiento del agostadero de la D. D. de la  
Alata de estos propios para poder con su provento



Atienen a las obligaciones del presente de  
corrientes ejercicio lo hacia en presente al estu-  
miento con el fin es que se acuerde lo que se creyere  
mas conveniente. En su vista, enterada la corporacion  
de todo lo que se ha expuesto por su presidente, sin dis-  
cusion y por completa unanimidad acordo que para  
llevar a efecto la ereccion de dicho agostadero se for-  
me el expediente oportuno y se anuncie la subasta p-  
el dia diez de Abril proximo y hora de las once de ma-  
ñana: Que por el Sr. Dn. se haga desde luego el nombramiento  
de peritos que practiquen la tasacion de ymnado apro-  
bachamiento para que sobre ellas gire la subasta de que se tra-  
ta; y que al propio tiempo por dho. Sr. Dn. y Dn. de la  
clia se estampen en el expediente las condiciones a que se ha  
de sujetar el licitador o licitadores en su caso para el di-  
finito de mencionado aprobachamiento; y finalmente que por  
el dho. Sr. se requiera certificacion literal de esta cota y se coloque  
por cabera de repetido expediente; claudon cuenta a la corporacion  
luego que en cota se estampe la declaracion pericial,  
y en su vista acordar lo demas que correspondiere.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se le-  
vanta la sesion que firman los Srs. que se ven, y luego  
se acuerda la clausura que acostumbra de que yo el  
Sr. Dn. Certifico

Franco Villafaina Jose Pradillo

Diego Espinosa Jose Carbacho

Antonio Diaz

Jose Ferrer y de

Fernando Soriano



Milagranas

En el Valle de Matamoros a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve: Reunidos los S. I. que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo en sus salas consistoriales para la celebracion de la presente ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Milagranas y Ferras

se declaró abierta la sesion y leído que fue el acta de la anterior quedó aprobado: acto continuo se dio a la corporacion lectura íntegra de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y quedó enterada de su contenido. En seguida por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo terminado el numero de treinta dias por que fue anunciada la vacante en esta municipalidad de Oficio de Medicina y Cirujia se estaba en el caso de acordar sobre la provision de dichas plazas, ya fuese interina o en propiedad, prohibiendo los tramites y disposiciones que se ordenan en el artículo quinto del reglamento de veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, y demás que el mismo prohiben, para cuyo fin, y como quiera que el Sindico de esta localidad representado por la Asamblea de asociados, está conforme con que otro profeso viera fuera de la localidad por no poder sostenerle por sí solo, si se pareciese que se determinase el día fijo en que el Ayuntamiento ha de reunirse en sesion extraordinaria para que en union de otra Asamblea se proceda a llenar el efecto el nombramiento de otro funcionario. En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Fue el voto que a la expresada asamblea para celebrar otra sesion el día veinte y seis del corriente y hora de las once de su mañana en la sala consisto-



mal donde se celebra la Municipalidad. Suo ha  
visto otros asuntos de que tratan, se levantó la  
sesion que firman los S. D. que saben, y los que no  
saben la S. D. de Cortes que afortunadamente se que certi-

ficio =  
Francisco Villafaina  
D. Diego Gomez

Jose Maria  
Jose Corbacho  
Diaz

Antonio Diaz Mahugo  
Jose Yanguas

Fernando Soriano  
D. Luis

Numero 11.

Extraordinaria del dia 26.

Presidente

En el valle de Matamoros a veinte  
y seis de Marzo de mil ochocientos  
setenta y nueve: Numero los S. D. que com-  
ponen este Ayuntamiento en su  
sala consistorial, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Francisco Villa-  
faina y Perez, con asistencia tam-  
bien de los individuos que de este  
secundario componen la Asambla  
de Asociados, con el fin de proce-  
der a llevar a efecto cuanto se  
hubo presente en la ordinaria que  
autende sobre la eleccion de Pro-  
fesor facultativo que reuna los  
requisitos que se determinan en  
el Decreto de veinte y cuatro del  
Octubre de mil ochocientos se-





Villafraanca

treinta y tres; y al efecto por el Excmo  
 Sr. Presidente se expuso: Que segun lo determina  
 do por el articulo quinto, sobre los puestos  
 que por su ucano secundario no puedan sortearse  
 facultativos, cual viene sucediendo a este,  
 cria necesaria la agrupacion con el inmediato  
 del valle de Sta Ana (para lo cual y como ya  
 consta a la Corporacion y suuor que la acom  
 panan, se vota de acuerdo) pero como quiera  
 que no obstante de esto se disponga por el  
 articulo diez del antecitado reglamento que  
 dentro de los quince primeros dias a la  
 eleccion de los facultativos, el Alcalde  
 debe remitir al Excmo Sr. Gobernador de la  
 Provincia, copia del titulo academico del  
 interesado y del contrato que con este se  
 efectua, toda vez que esta localidad carece  
 de funcionario de esta clase, y ha termi  
 nado el plazo de treinta dias anunciando  
 la vacante, se vota en el caso de provenir  
 a la eleccion de otro funcionario y espe  
 tarse con el el oportuno contrato; para  
 lo cual propongo por su parte al facultati  
 vo titular del inmediato valle de Sta  
 Ana D. Nlaris Dubio Moreno, y hace pre  
 sentacion a la Corporacion de la instancia  
 por el mismo presentada solicitando la  
 plaza referida, para lo cual espera se  
 proceda a la eleccion de este o de otro  
 que mejor combenga. En su virtud, vote



dos todos los asistentes por lectura íntegra de  
dicho reglamento, y con expreñación de lo que  
se dispone en su artículo quinto y noveno, y por  
unanimidad absoluta de todos los concurrentes  
que eligieron Profesor de Medicina y Cirugía titulado  
de esta Villa el Antecrito D. Nadio Rubio Moron  
bajo las condiciones siguientes.

1<sup>a</sup> Que el mencionado profesor D. Nadio Rubio, elegido  
como queda para cubrir la vacante de facultativo  
titulado de esta Villa ha de ser principio a su ser-  
vicio el día primero de Abril proximo y termina-  
ra el treinta y uno de Marzo del año de mil  
ochocientos ochenta y tres.

2<sup>a</sup> Que la suma anual que por dotacion ha de  
percibir expreso facultativo en dichos cuatro  
años ha de ser la de <sup>+ en cada uno de ellos</sup> quinientas pesetas, satisfe-  
chas de los fondos municipales por trimestres  
venidos y por medio de libramientos en forma.

3<sup>a</sup> Que la asistencia medica que necesitan los vecinos  
pobres de esta villa se la ha de prestar gratis  
y sin derecho a poderle exigir retribucion de  
ningun genero cuyos vecinos sean los que an-  
ualmente se clasifican por el Ayuntamiento; previa la  
oportuna lista que de ellos se le facilite.

4<sup>a</sup> Que a los vecinos que no alcanzan la gracia de  
que habla la condicion tercera, porque son riques-  
os o riques eternas condecorados no lo permitan, y no  
efectuen con otro facultativo contrato particular por  
su asistencia medica, no se le ha de poder exigir  
por el ya otro profesor electo D. Nadio Rubio  
mas retribucion que cincuenta centimos de  
peseta por cada visita que le hiciere siempre que  
a ello lo invitare; sin que por esto se entienda  
que una visita ha de durar todo un dia, y si solo.



el tiempo que el facultativo juzgue necesario  
 5<sup>a</sup> Que el facultativo que queda elegido, ha de  
 presentarse todos los dias del año en la localidad  
 y llevar a efecto la asistencia diaria a los vecinos pobres  
 clasificados; sin que por ningun concepto, deje de  
 comparecer diariamente con otro objeto, tenga o no  
 enfermos que visitar; En como tampoco dejara de  
 asistir en igual forma en epocas de peste o con-  
 tagios; y si tanto en estas circunstancias como en las  
 ordinarias tubiere necesidad de haverlo, o causase  
 enfermo, sera en su cuenta poner en su lugar  
 otro Profesor que practique en esta villa la asisten-  
 cia Medica, dando al mismo tiempo y oficialmente  
 conocimiento a la Autoridad local.

6<sup>a</sup> Que el facultativo D. Nadio Rubio, una vez que  
 elige aceptado este contrato, no ha de poder pedir  
 mejora de el, ni tampoco podra encomendar su  
 asistencia a otro de igual clase a no ser en la for-  
 ma que se determina en la condicion quinta; pero  
 si podra renunciar el cargo siempre que no sea en epocas  
 de peste o contagios.

7<sup>a</sup> Que de igual manera sera obligacion del expresado  
 facultativo D. Nadio Rubio, prestar el debido auxi-  
 lio a la Autoridad judicial de esta localidad en los  
 casos de oficio que lo requiriere para la asistencia  
 de heridos, contusos o lesionados, sin mas retribu-  
 cion que los honorarios que por aranceles les per-  
 tenezcan.

8<sup>a</sup> Que sin embargo de la renuncia de que habla  
 la condicion Sexta, que esta no ha de poder pre-  
 sentarla el profesor electo hasta que no lleve  
 por lo menos un año de servicio, y esto fuera  
 de las epocas de peste o contagios.



Y 9<sup>a</sup> Me aceptada en definitiva por el ya repetido  
D. Ladis Polbio las condiciones que quedan redac-  
tadas se otorgue la correspondiente escritura de  
este contrato por el siguiente con dicho Profesor en  
union de la que en mismo otorgue con el el del  
Vall de Sta. Ana agendada con este para ello y  
se abonen los gastos por mitad con cargo a los  
fondos municipales al efecto.

Y presente en este acto el interinado D. Ladis Pol-  
bio Moreno, bien instruido de las mismas condicio-  
nes que quedan sentadas por lectura integral que ha  
el mismo de ellas las acepta desde luego en todas sus  
partes, obligandose a su cumplimiento, entendiéndose celebrado  
el contrato por el hecho de su aceptacion que será de base  
a escritura publica como se prohibe en la norma condicio-  
nandose con certificacion volante de esta acta y del titulo aca-  
demico que existe en este acto dicho Profesor. Por Polbio Moreno  
cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los fines con-  
siguientes y en cumplimiento de cuanto se determina por el  
artículo diez del repetido reglamento; autorizandose como aca-  
lucos se autoriza unanimemente por la Corporacion al Sr. Alcal-  
de Presidente para que a nombre de la misma, y con sujecion  
a cuanto se expresa en la condicion novena, eleve este contrato  
a instrumento publico ante notario competente del que origi-  
na la oportuna copia literal para los fines que producen.  
Y no habiendo otra cosa de que tratar, se levanta la sesion  
que firman los asistentes que saben, con el Profesor, y los  
que no hacen la señal de Cruz que acostumbraban en que  
certifico = entre líneas = en cada uno de ellos = Vale

Fran. de Villafraña

José Toranzo

Juan de la Cruz  
Moreno =  
Vall de Sta. Ana

Antonio Diaz

Ladis Polbio

Diego Gomez Jose Carbacho

Fernando Arriaga

Jose Garcia

[Signature]



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





Villafraña

Numero 12

Ordinaria del dia 30

En el Valle de Matamoros a  
veintaynueve de Mayo de mil ochocientos  
setenta y nueve: Muertos los H. de Ayuntamiento  
que al Margen se expone en sus salas con  
autoridad y bajo la presidencia del Sr. Alex  
de Ojeda Villafraña y Perez para la  
celebracion de la presente, se declaro abier  
ta y publica lectura de la actonia quedes  
aprobada. Esto seguido por un actio

se dio en mismo lectura a la corporacion de los boletines ofi  
cials de la provincia y quedes entuadad de su contenido  
y con expectacion de los de los riaz veinte y dos y veinte  
y cinco del actual mes, el primero a que el Ayuntamiento  
con triple mun. de contribuyentes libe a efecto la propuesta  
de la manera de poder recibir el cuerpo de consumos en una  
silla y canales y sal en el ejercicio ordinario de setenta y nueve  
a ochenta, y el segundo del modo que ha de formarse  
la tomas p. la mudacion por una de la Junta provincial  
de esta locata ad; acordandose en su virtud que p. en  
la misma ordinaria ordinaria, se combaquen por  
el Sr. Prudente a los contribuyentes avisados y



que por el fin se pudiese lo antes posible a formar  
los tres grupos en categorías para cumplir con lo  
mandado sobre la renovación por mitad de  
dicha Junta pericial; y no habiendo otra cosa  
de que tratar, se levantó la sesión que firmaron  
los Sr. Asistentes que abajo, y los que no hallan la firma  
de Cerró que acostumbra de que certifico =

Juan de Villafaina

Antonio Liza

José María de  
José y Cuevas

José María de  
José María de

Juan de Villafaina

Numero 13.

Ordinaria del día 6.

En el valle de Matagorda  
a seis de Abril de mil ochocientos  
setenta y nueve: Reunidos  
los Sr. Asistentes que componen el  
Ayuntamiento constitucional con  
su mismo en sus salas constitucionales  
según la celebración de las  
sesiones ordinaria bajo la  
presidencia de Sr. Alcalde

D. Francisco Villafaina y Berry, por otro Sr. se declaró  
abierto la sesión y leída que fue la Acta que quedó  
positivamente aprobada. En seguida por un escrito  
se dio a la Corporación lectura íntegra de los boletines



oficiales recibidos durante la semana anterior y que  
entradada se su contenido. En seguida por el for Provi-  
dente se dio cuenta a la Corporacion por lectura integral  
de una solicitud que Manuel Gonsalves Machado y  
Francisco Corbacho Sanchez vecinos y residentes de  
esta localidad, han llevado al for Administracion como  
unico de esta Provincia, en queja de no considerarse  
acordados a que se les imponga la contribucion de con-  
sumos que en el año actual tienen satisfecha  
por otro impuesto por las razones que en otra solicitud  
expusan; y en su virtud, por la lectura integral que  
se hizo de ella se hace por mi el fin de otro documento  
al fin de la presente por disposicion de este, y hecho cargo de los  
particulares que en si encierra para emitir el informe  
que se ordena, lo hacen en este acto y de comun acuerdo por  
unanimidad, manifestando sin improvidente la reclama-  
cion que otros intervinientes hacen al for Admino por no  
ser cierto en primer lugar que los reclamantes pasan cons-  
tantemente con sus familias la mayor parte del año en  
la finca que dicen llevan en arriendo, pues sus dichas fami-  
lias como es publico y notorio residen constantemente  
en esta localidad todo el año en sus casas moradas, a ex-  
cepcion de los reclamantes que con el auxilio de algun  
jornalero de campo si alguno de sus mayores hijos resi-  
dan alguna que otra temporada del año en otra finca  
ocupados en labores agricolas; y segun que tambien  
seria improcedente por las razones que quedan expues-  
tas acceder a lo que pretenden los solicitantes quisiere  
do que al verificarse el reparto correspondiente al ejercicio  
Veniente de setenta y nueve a ochenta se le colique  
para contribuir en la clase ordinaria por la razon de  
que, aun cuando a esto se accediere, que no se haria





de su importancia, atendidas sus facultades,  
que interior y exteriormente son conocidas en la  
localidad, la vivienda fija en la población  
de sus familias como queda dicho, las circunstancias  
especiales de pobrarse en que generalmente se encuentran  
los vecinos de esta villa, el cupo que por dicho impuesto  
de consumos se le imponen, y la multitud de reclamacio-  
nes que habria por los contribuyentes en igual sentido,  
teniendo en cuenta tal concesion a los reclamantes,  
por el hecho de que casi lo general se agravan con  
tribuyentes satisfacen contribucion de consumos,  
al Ayuntamiento de Trujillo de los Caballeros, unos en el con-  
cepto de arrendatarios e fincas en el termino de otra  
Ciudad, otras como ganaderos y otros como sembradores  
y otros llamados ocupados en otros terminos en razon  
a que esta villa se encuentra enclavada dentro de  
dichos terminos de Trujillo, y no tener mas de un milla que  
el de un kilómetro cuadrado, por cuyo camino  
se encuentra este vecindario ocupado casi siempre por  
de los consumos a recepcion de sus familias que  
en lo general residen habitualmente en la localidad,  
son los motivos que el Ayuntamiento de Trujillo repartido  
no pueden ni han podido nunca considerar justas re-  
clamaciones de este genero como desde luego no conside-  
ran la presente, disponiendo que con certificacion  
de este particular, y a continuacion de otra ins-  
tancia, con insercion de las formas e lodo del con-  
trato a este fin, se devuelva al Sr. Donde se con-  
siste de esta provincia a los fines consiguientes.  
Yo habiendo oido cosas que tratan, se  
levanta laesion que firman los  
que saben y lo que no, haun las





Señal de Cruz que acostumbra de que  
certifico

Fran<sup>co</sup> Villafaina José María

Diego Espinosa José Gerardo Díaz

José Ferreras Antonio Díaz

Fernando Arriana

Numero 14.

Mediana del día 13

En el Valle de Matamoros  
a trece de Abril de mil ochocientos  
setenta y nueve: Constituidos los S.<sup>os</sup> que componen  
el Ayuntamiento constitucional  
del mismo en sus salas con-  
sistoriales para la celebracion  
de la presente sesion ordinaria  
bajo la presid<sup>encia</sup> del Excmo. Alcalde



El Gran<sup>co</sup> Vallefaina Perroy por dicho Tor se declara  
Abierta la Union y Lida que fue la Anterior que  
definitivamente Aprobada. Acto continuo por  
su efecto se dio conocimiento a la Comision  
de los boletines oficiales recibidos durante la suavia  
Acabada y que se notara de sus contenidos. En  
habiendo asuntos de que tratar, se lebanda la  
sesion que firman los asistentes a ella, y lo que  
se ha en la sala de Orer que acostumbra de que  
certifico

Fran<sup>co</sup> Vallefaina

Antonio Fian

Juan<sup>co</sup> Paez Jose Gregorio Diego Gomez

José María Modia

Numero 15.

Ordinaria del dia 20.

En el valle de Metamoros  
a veinte de Abril de un  
ochocientos setenta y nueve  
Reunidos los Sd. que componen  
el Ayuntamiento constitucional  
del mismo en sus salas  
constitucionales para la



*Din y noche*  
celebracion de la presente, y bajo  
la provida de don Alaraz

*Villafuente*  
D. Francisco Villafuente y Ponce, Por Ocho Por el cual  
se abrió la sesion, y leida que fue la anterior  
quedo aprobada. Esto continuó se dio a la com-  
pasion lectura de los boletines oficiales de la provin-  
cia y quedo vedada de su contenido; y con expec-  
tacion del correspondiente al dia diez y ocho de este  
mes en el que se inserta el Real Decreto ordenando  
proceder a las elecciones Municipales en los diez  
diez, once, doce y trece de Mayo proximo veni-  
dero. Los habiendo asuntos de que tratar  
se levanta la sesion que firman los señores  
que saben, y los que no, hacen la firma de cargo  
que acostumbra en que certifico

*Villafuente*  
Francisco Villafuente  
Antonio Diaz  
Jose de Mena  
Jose de Mena  
Jose de Mena  
Jose de Mena  
Fernando Soriano

Numero 16.  
Ordinaria de dia 27.

En el Valle de Matagorda a veinte y siete  
de Abril de mil ochoci-  
entos setenta y nueve;  
Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento  
civil de Matagorda



Adun conistoriales p.<sup>a</sup> la celebracion de  
la presente Ordinaria, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Juan Villafaina y Perez, por el  
Sr. se declaro abierta la sesion, y tuvo que fué la anterior  
quedo definitivamente aprobada. Esto seguido por un rato  
se dio a la Corporacion lectura entera de los boletines oficia-  
les recibidos durante la semana anterior y quedo completa-  
mente enterada de su contenido; y muy particularmente  
del correspondiente al dia veinte y seis, en el que se inserta  
el reparto de Contingente asignado a los pueblos de esta  
provincia por la junta Diputacion, en el que ha correspon-  
dido a este pueblo la suma de veiscientas setenta y cuatro  
peuetas anuales.

En seguida por el Sr. Conde, se hizo presente a  
la Corporacion que debia manifestar, que en el caso de  
el caso de provenir a la formacion de la terna de  
repartidores para cuyo fin poria de manifiesto los tres  
grupos de los contribuyentes de esta localidad, formados  
con otro objeto, segun acuerdos tomados en Ordinaria  
treinta de Marzo ultimo y de los cuales se han de  
elegir dos puntos y dos suplentes por el Ayuntamiento  
y proponer en terna tres de los primeros y otros tres  
de los segundos a la superioridad p.<sup>a</sup> q. libe. a efecto de  
entre ellos el nombramiento por su parte; y en su  
virtud, previo un minucioso y detenido examen verifi-  
cado en los grupos de referencias, por unanimidad el  
Ayunt.<sup>o</sup> en uso de sus atribuciones, nombra y propone  
a los siguientes Contribuyentes

Nombrados por el Ayunt.<sup>o</sup>

Puntos

D. Manuel Villafaina Fernandez Vicina  
D. Migue Diaz Lopez



Villafuerna



Suplentes

D Pedro Mendez y Mendez \_\_\_\_\_ vecino  
D Manuel Guinoy Aguilar \_\_\_\_\_ de Sta Ana

Propuesta a la Honorable para juratos

1.ª Terna.

D Manuel Rubio Perez \_\_\_\_\_ vecino  
D Andres Agudo Mendez \_\_\_\_\_ Id  
D Pedro Garcia Montes \_\_\_\_\_ de Barcanota

Suplentes

D Jon' Delgado Mendez \_\_\_\_\_ vecino  
D Manuel Guinoy Agudo \_\_\_\_\_ Id  
D Jon' Corbacho Chavez \_\_\_\_\_ de Sta Ana.

2.ª Terna

D Manuel Canario Viegas \_\_\_\_\_ vecino  
D Santiago Lomer Sanchez \_\_\_\_\_ Id  
D Benito Santos Comas \_\_\_\_\_ de Sta Ana

Suplentes

D Juan Lomer Agudo \_\_\_\_\_ vecino  
D Jon' Bonachero Romero \_\_\_\_\_ Id  
D Fran<sup>co</sup> Sanchez Pina \_\_\_\_\_ de Sta Ana

3.ª Terna.

D Benigno Barriga Mendez \_\_\_\_\_ vecino  
D Francisco Ferrero Romero \_\_\_\_\_ Id



D Manuel Sanchez Rodriguez De Jerez  
Suplentes

D Blas Fern Sanchez Vecino

D Fran<sup>co</sup> Venegas Mendez Id

D Juan Corbacho Carrasco Id

Qu en los terminos se da por terminada esta operacion acordandose que una copia de la misma, y con los demas requisitos que por la Superioridad se precisaren, sea remitida a por el Sr. Presidente de la Junta Autorizada a ella suplicada a los fines consiguientes.

De igual manera por el Sr. Presidente, se manifiesto que no habiendose convenido a la Ordenanza del dia 11 de Abril el triple numero de contribuyentes acordados para tratar la materia de poder libre a efecto la forma en que ha de cubrirse en el proximo Año economico por esta villa el encabramiento de Comunas, lo hacia en presente, y sea de opinion se tiene nueva convocatoria a Union extra ordinaria y el dia treinta de este mes con otro objeto. Y en si no conviniere se procede a lo que hubiere lugar. Del Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente acordase y se libre a efecto cuando el mismo proponer. No habiendose otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman los Sr. que abajo y los que no hacen la Mesa. De Cruz que acostumbra en que certifica.

Fran<sup>co</sup> Villafraia Antonio Diaz

José María

José Venegas Diego Espinosa  
Jose Corbacho

Manuel Viana



## Extraordinaria del dia 30

Alcalde Provisorio D. Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres	En el Valle de Matamoros
Asistente 1.º D. Don Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres	a treinta de Abril de mil ochocientos
2.º D. Don Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres	setenta y cinco; siendo
Procurador D. Antonio Diaz Matungo	la hora de las cinco de la tarde. Son
Regidores Don Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres	asidos los 11 que componen el Ayuntamiento
Don Diego Gomez Campanero	en su virtud constitucional del mismo en sus
Don Manuel Hernandez Caballo	salas constitucionales con el numero de
Don Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres	contribuyentes asociados representando
Don Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres	todas las clases de esta localidad que al
Contribuyentes D. Manuel Rubio	margin se supman por proibia con
Don Diego L. Mendez	locatoria al efecto, para la celebracion
Don Pedro Aguirre Mendez	de la presente extraordinaria: Abierta
Don Manuel Hernandez Mendez	la sesion bajo la presidencia del alcal
Don Santiago Gomez Peres de D. Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres	de D. Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres, por el
Don Manuel Hernandez Mendez	quor se manifesto a los asistentes que
Don Antonio Diaz Matungo	el objeto de ellas era el de acordar la
Don Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres	manera de proponer al Sr. Excmo
Don Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres	Excmo. Sr. D. Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres
Don Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres	Excmo. Sr. D. Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres
Don Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres	Excmo. Sr. D. Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres
Don Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres	Excmo. Sr. D. Juan <sup>co</sup> Villafaina y Peres

consumos de esta villa; y al efecto, previa lectura por mi el Sr. de la Circular de D. Juan<sup>co</sup> Villafaina y Peres de Madrid de 1878 inserta en el Boletin oficial de la Provincia del dia veinte y dos del mismo mes, la de la Direccion general de impuestos de veinte y cinco de Agosto de 1878, el cupo correspondiente a esta pueblo por consumos cereales y sal, inserto por la Comisionacion en el Boletin oficial, del dia veinte y cinco del actual, y por ultimo el articulo veinte y cinco y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento



de otro impuesto, después de una extensa confe-  
rencia por largo tiempo, se acuerda por unani-  
midad y como medio mejor de poseer el tributo  
en esta Poblacion, atendidas sus circunstancias  
especiales el encabramiento de consumos, proponen  
en primer lugar el aumento a la volunta de los  
ramos de que trata el artículo 1.º y de mas diez  
capitulos veinte y dos se referida instruccion  
y en segundo que se gire un reparto por las  
sumas que resultan de deficit después de con-  
dadoz otros ramos, previo los tramites y  
disposiciones que determina el Capitulo  
treinta y tres se referida instruccion con  
el aumento que determina, de el recargo  
autorizado por la Ley 1.ª de 17 de Mayo de  
1800 y cinco por ciento de participacion y  
no habiendo otra cosa de que tratar se levanta la  
sesion, disponiendose se remita inmediatamente certificacion  
de la misma al Sr. Teniente para su aprobacion, firmados  
los que abajo, y los que no hacen la señal de Cruz que ave-  
sumbran de que certifico =

Fernando Villafraia

Antonio Diaz

José María José y Gregorio

Manuel Forlido

José Corbacho

José Ponce Herra

Diego L. Mendez

Fernando Soriano





Villafaina

Numero 18.  
Ordinaria del dia 1.

En el Valle de Matamoros a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve: Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento del mismo en sus salas consistoriales, para la celebracion de la presente ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villafaina

y Com. por dicho Sr. se declaro abierta la sesion y leida que fue la anterior qundo aprobada: A lo continuo se dio a la corporacion el siguiente conocimiento de la correspondencia oficial, recibida durante la semana anterior y qundo enterada se su contenido, y muy especialmente de la Circular de Sr. Gobernador Civil de esta provincia n.º 545, inserta en el Boletin oficial del dia de Mayo corriente referente a que por los Ayuntamientos de los pueblos que posean dehesas reales, acueductos y rriantun por conducto de sus alcaldes prudentes en termino de veinte dias al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito formular las propuestas de todos los aprovechamientos que deban realiaz como necesarios en las referidas Dehesas, acompañadas de una relacion certificada del numero y clase de Cabras de ganado de labor que posean los vecinos y que consten en el Amillaramiento, y en su virtud el Ayuntamiento despues de una ligera discusion proponer para dicho aprovechamiento durante el año de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta, las clases de ganado que solamente pueden aprovechar las yerbas y



sobrantes por el ganado) se labore en las cuatro estancias  
de referidos años en la Determ. de las de esta villa  
denominada Atata de Concejo, que son las sigui-  
entes: Para el aprovechamiento del prado de Agota  
Cincuenta Malandares: y para las pervas sobrantes  
sesenta caberaz de ganado Cabrio, y trescientas de  
lanas, entendiéndose que el ganado de cada prado  
solamente en el aprovechamiento de dichos prados  
desde primeros de Octubre a treinta y uno de Diciembre  
y el lanar y cabrio mencionada entrara en el disfrute  
tambien el primero de dho Octubre y terminara el  
veinte y cinco de Marzo siguientes, a no ser que el  
Alcorno del mismo adquiriera desde esta época hasta  
fin de año el aprovechamiento del agostadero o sea  
las segundas pervas, acordando por ultimo que por el  
Sr. Alcalde Presidente, y Obidante Autorizada se  
debe esta propuesta a la Superioridad en los terminos que  
se ordenan por la Circular de que se ha hecho referencia.

En mismo, y para cuenta a la corporacion de la comu-  
nicacion que con fecha treinta de Abril ultimo se dirijio  
al Sr. Presidente el Administrador Economico de esta Provin-  
cia nombrando peritos repartidores para la contribucion  
de inmuebles a D. Manuel Rubio y D. Santiago Gomez  
de esta Ciudad, y a D. Pedro Garcia Montes de la de  
Barcarota, y para suplentes, a D. Tou' Delgado y D. Francisco  
Arrachens vecinos de esta villa, cuando se proceda  
a verificar por la Corporacion el correspondiente reparto  
entre los nuevos individuos que componen la Junta actual  
y en pronuncia de esto se publica la oportuna convocatoria  
el dia veinte y dos del actual y horas de las nueve  
de la mañana en estas cosas consistoriales; y en  
caso se produjera a lo demas que correspondan.

No habiendo por lo se hay otra  
cosa de que tratar, se levanta la sesion que se  
firman los Sr. Asistentes que saben, y los que



no haun la suma de Enrique acortumbran

Monte 17003

de que certifica

Villafama de Fran<sup>ca</sup> Villafama

Antonio Lias

José María

Diego Gomez

José de la Cruz

José de Vargas

Francisco Antonio

Numero 19.

Ordinaria del día 11.

En el Valle de Matamoros a once de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve: Se mandó los los. que componen el Ayuntamiento del mismo lugar Salas cronistas y p<sup>a</sup> la celebracion de la presente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villafama y Ponce, se declaró

abierta la sesion y leida que fue la anterior, queda aprobada. Inseguida se leyó el boletín oficial de la provincia por un el Sr. recibida desde la semana anterior se dio conocimiento a la corporacion y quedó completamente enterada de su contenido y especialmente del correspondiente al del día cinco del actual referente a la formacion de Matrimonios por subsidio industrial, acordando que por quanto corresponde se lleve a efecto lo mandado sobre



este particular y no habiendo otros asun-  
tos de que tratar se levanto la sesion que  
firman los S. constitutos que saben y lo que no  
hayan la Sra. de Cury que acostumbra en que  
certifico

Fran<sup>co</sup> Villafranca

Antonio Lira

José Alvarado

Diego Sanchez

José Gregorio

José Corbacho

Fernando Toranzo

Numero 20

Extraordinaria del dia 16.

En el Valle de Matamoros  
a diez y seis de Mayo de  
mil ochocientos setenta y nueve  
Reunidos los S. que componen  
el Ayunt. Constitucional de  
este mismo valle para celebrar  
ley para la celebracion de la  
prunte extraordinaria, unida  
la hora de las once en

manana señalada en la convocatoria hecha a los  
mismos, por el Sr. Presidente D. Francisco Villafranca  
y D. Cervantes Alcalde primero, se dio cuenta a la corporacion  
de una comunicacion del Sr. Administrador Economi-  
co de esta provincia fecha del dia de ayer recibida  
en la mañana de este dia por el Conve ordinario  
expusiva de haber merecido la debida aprobacion  
el acuerdo tomado con triple numero de contribuyentes  
sobre la manera de cubrirse en esta villa el vacante



Vinte y tres

Villafuerna



N. 0.784.499

Municipio de consumos en el proximo ejercicio de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta; en la extraordinaria de este dia treinta de Abril ppdo. y a efectos recordado como queda asi mismo por la Junta de Anuncios en esta Union proceder en la operacion de que se viene haciendo merito en la forma que determinan los Capitulos 22 y 23 de esta Instruccion de consumos, se estaba en el caso de volver ahora los dias y horas en que se han de verificar las subastas para el arriendo municipal con exclusivas de los ramos propuestos p<sup>a</sup> ellos, con sujecion a cuanto determina el Capitulo treinta y dos de esta Instruccion, asi como proceder al nombramiento de nuevos repartidores en la forma ordenada por el articulo 25 de la misma para que verifiquen el reparto del deficit que resultare de aqui se hecha la adjudicacion del remate de repetidos ramos. En su virtud, hecho cargo el Ayuntamiento de todo lo que queda relacionado, acuerda por unanimidad, tengan lugar las subastas, mencionadas, en los dias veinte y dos y treinta del corriente mes y hora de las once de la mañana a la una de la tarde respectivamente, entendiendose que la segunda solo se llevara a efecto siempre y cuando el remate no tubiere efecto por falta de licitadores en la primera, en cuyo caso, si el Ayuntamiento lo creyere conveniente se haran algunas subastas rectificadas los precios de Ventas; sirviendo de tipo en la primer subasta los precios que a cada especie se señalase con los recargos correspondientes y que



se designen en el pliego de condiciones que a la  
terminacion de esta acta sea redactado y aprobado  
por la corporacion presente con las sumas y rangos  
que ha de girar la subasta y a las cuales se ha  
de sujetar el arrendatario. En mismo el Ayuntamiento,  
cumplidos con el referido articulo 2.º de la in-  
struccion, nombran por unanimidad para el cargo de re-  
pares del deficit que resultare a los vecinos de esta villa  
D. Fran.º Villafra Viegas, D. Manuel Perez Pujano  
D. Fran.º Luis de Torres, D. Julian de la Cruz  
D. Manuel Gonzalez Mendez, D. Juan Gomez Pantoja  
D. Pedro Agudo Mendez, D. Mariano Alvarado,  
D. Benigno Mendez Flores entre los que se encuentran  
representados las diversas clases de contribuyentes de esta  
localidad; y a los que se les hara saber por conducto de este  
Ayuntamiento su nombramiento por medio de comunicacion en  
forma expresa de que se dispongan a comparecer tan luego  
sean convocados verbalmente para llevar a efecto el reparto  
de que se trata formando para ello el numero de categorias  
que eran mas convenientes y arreglado a justicia. Uno  
habiendo otra cosa de que tratar se levanta esta sesion  
que firman los asistentes a ella y los que no han asido  
senal de cruz que asistieron de que certifico  
Fran.º Villafra Viegas Antonio Fierro  
Jose Alvarado Diego Jimenez  
Jose Gomez Pantoja  
Jose Sebastian  
Fernando Soriano



Sum.º 21      Veinte y cuatro  
ordinaria del día 18

Villafama

En el Valle de Matamoros a  
diez y ocho de Mayo de mil  
ochocientos setenta y nueve:  
Reunidos los Sñs que componen  
el Ayuntamiento Constitucional del  
mismo que al margen se repre-

san en sus salas consistoriales, bajo la presidencia de  
Don Alcalde D. Fran.º Villafa y Torres, por el Sr se  
declara Abierta la Sesion y prohibe lectura de la anterior  
quedo aprobada. Ato seguido por el Sr. Presidente, se  
dio cuenta a la Corporacion de una instancia presen-  
tada por Juan Venegas Navarro, vecino de la Ciudad  
de Toros solicitando se le declare vecino de esta villa  
donde habitualmente reside con su familia, y que unifi-  
cado le sea devuelto con certificacion literal de la resolu-  
cion que se acordare. y visto por los asistentes a este  
acto acordandose dejar este asunto para discutirlo el  
día veinte y dos del actual en sesion extraordinaria.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vanta la Sesion que firman los concurientes a ella  
que se han hecho de que certifico

Fran.º Villafama

Antonio Lora

José Aparicio

• José Venegas

Diego Zamora

José Corbacho

Fernando Arias



Número 22  
Extraordinaria de día 22

En el Valle de Atata-  
moroz a veinte y dos de  
Mayo de mil ochocientos  
setenta y nueve: Reunidos  
los S. que componen el Ayun-  
tamiento del mismo en sus  
salas consistoriales, para la  
celebracion de la presente,  
bajo la presidencia del Sr.

alcalde D. Francisco Villafaina y Ferrer, por otro Sr.  
se manifiesto que la convocatoria hecha a este acto  
a la Corporacion tenia por objeto poner a lo que  
se justia corrumpidos sobre la admision en calidad  
de vecino en esta Poblacion, al residente en ella con-  
stantemente D. Juan Vengas Sarrante. En su  
virtud intereso completamente el Ayuntamiento de  
cuanto se determino por el articulo diez y seis  
de la Ley Municipal vigente, por medio de la cor-  
poracion acuerdan declarar, como desde luego decla-  
ran al referido D. Juan Vengas Sarrante, vecino  
de esta localidad, y por lo tanto con derecho a  
disfrutar todo lo que como tal le correspondia.  
Lo habiendo acordado que trata se levanta la  
sesion, disponiendose que con certificacion literal sep-  
te acuerdos se devuelva al interesado la sustancia  
que con otro objeto presento; firmando los acuerdos  
que se han, y lo que no ha en la forma de Cruz que aso-  
manbran de que entiendo.

Continuacion

Al retirarse, o despues de a Autorizar la pre-  
sente Acta la Corporacion, se ha acordado que





Villafaina

el Sr. Presidente, que por la ordinaria del día uno  
do del presente mes, se había acordado proceder en la  
prometa a verificar el correspondiente sorteo entre los  
nueve individuos que componen la Junta repartidora  
de la contribucion de inmuebles, cultivos y ganados  
y que bien actuando como tales desde el año ante-  
rior, todo con el fin de que pueda quedar instalada  
desde luego la actual con los individuos nuevamente  
nombados, y queden cesantes desde luego asimismo los  
que por referido sorteo les correspondia ser, por cuya  
razon la corporacion procedio a llevar efecto dicho sorteo  
que dio el resultado siguiente

Junta	José Gómez Hernández	Cesantes
Villafaina	Gra.º Villafaina Velasco	Id
	Manuel Antequera	Id
	Elifonso Agudo Mendez	Id
	Manuel Sanchez	Id

Del mismo que en atencion a cuanto arroja  
el presente sorteo, le ha correspondido salir, o cesar en  
el cargo de Junta repartidora a los cinco individuos  
que quedan relacionados y continuar en union de  
los nuevamente nombados a los siguientes

Antonio Lobo Mendez, Gra.º Sr. y Sanchez,  
Manuel Carrasco Velasco, Jos. Carrasco, vecino  
de Santa Ana, estos cuatro pertenecen a los individuos de  
la Junta anterior; siendo los que han de reemplazar a los



Atentamente lo que se expone a continuación  
Manuel Villafañe Fernandez, Miguel de Arce  
Gil, Manuel Rubio Peron, Santiago Ornuoy  
Ibañez y Pedro Garcia Monter, vecinos de Villacastell,  
cuyos cinco individuos en unión de los cuatro que  
quedan expresados forman los nueve que han  
de componer la Junta repartidora de la contribu-  
ción Territorial en los años de setenta y nueve a  
ochenta y se ochenta a ochenta y uno. Con lo  
que se dio por terminada esta operación acor-  
dando dirigirse por conducto del Sr. D. D. de oportu-  
nidad comunicación a otros señores p.<sup>os</sup> que se dia  
13 de Junio proximo y hora de las once  
su mañana se presentaron en estas salas consis-  
toriales a dar principio a los trabajos estatís-  
ticos para dicha contribución, firmando los  
que saben y lo que no han la Real cédula que  
acostumbra en que certifico

Fran<sup>co</sup> Villafañe  D. Diego Espinosa  
Jose Maria   
Jose Corbacho   
Manuel Linderos 

Fernando Gonzalez 

Numero 23.  
Extraordinaria del día 24.

En el Valle de Atarmonoz a veinte y cuatro



Diez y seis

Villapalma

De Fines de mil ochocientos se-  
 tenta y nueve; constituido el Sr. que  
 componen el Ayuntamiento de  
 Villapalma en sus salas consistoriales bajo  
 la presid. del Sr. Alcalde D. Francisco Vi-  
 llapalma y Ponce, para la celebracion  
 de la presente extraviada a que han sido  
 corroborados oportunamente, por otros  
 Srs, se manifestó a la corporacion que  
 el objeto de ella era el cuidado lo  
 que mandamos con respecto, al adempu  
 + por el Excmo. Sr. D. Don Martin Sotolongo  
 a fondos Municipales, y que consta en  
 lecion de diez y seis de Mayo ultimo,  
 cuya suma ha debido entregarse en  
 Aranz p. atender a las perentorias y  
 obligaciones del Municipio; y como  
 quiera que apenas de tiempo tras-  
 currido no lo haya verificado, y no  
 primero el venidero Julio tenga que  
 relevare tal vez el Ayuntamiento, con el  
 fin de que la responsabilidad que pueda  
 caberle quede a cubierto, lo hace ahora  
 presente p. que se acuerde lo que en  
 justicia correspondas. Vido por la corpo-  
 racion lo expuesto por su Presidente acordado  
 por unanimidad y por ultima vez dar  
 al Sr. D. Don Martin Sotolongo un pliego de



Tres dias contados desde el de Manana  
veinte y cinco para efectuar el pago refe-  
rido; y que si no lo verifica rebble a  
efecto su cobro por la via ejecutiva en  
expediente Administrativo con arreglo a  
la instrucion, y con la imposicion  
de los gastos que se ocasionen; acordan-  
do que por el expnado Sr. Presidente en su caso  
se haga el nombrto de ejecutor para la  
operacion ejecutiva de lo referido  
con sujecion a las dietas mandadas en expe-  
rada instrucion. Fue habiendo otro  
asunto mas a que tratar, se levanto  
la sesion que firman los Srs. Diputados  
que saben, y los que no hacen la senala  
en como que asistieron a que certifica  
Jeronimo Villafane J. P. J. J.

Jose Yencinas  
J. P. J. J.

José Corbacho Diaz  
J. P. J. J.

Juan Antonio  
J. P. J. J.

Fernando Soriano  
J. P. J. J.



Viente y siete

N. 0.784.497



Villafuente

Numero 24

Extraordinaria del 29 Junio

En el Valle de Matamoros a  
 veinte y nueve de Junio de mil  
 ochocientos setenta y nueve: Cons-  
 tituido el Ayuntamiento del mismo en  
 su Sala Capitular, para la cele-  
 bracion de la presente Extraordina-  
 ria, yajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Francisco Villafuente y Torrey, y compo-  
 nta la Corporacion de los S. S. que  
 al Marquen se exponen, se declaró  
 abierta la Sesion, y por el Sr. Presi-  
 dente se expuso: Que esta tenia por  
 objeto el que la Municipalidad  
 disponga lo que tenga por conveniente con  
 respecto al arriendo de las perras y mudanzas  
 de esta villa de uno voluntario, por ter-  
 minar el contrato celebrado en el año  
 anterior en treinta de presente mes: Visto  
 por la Corporacion lo que su Presidente  
 le acaba de exponer, dispuso se ma-



Ligera Omission Alendan por una  
similitud Arrenda en este acto el  
Mencionado Arrendo de uno voluntario  
de las pias y Medias de esta villa  
por la oportuna publicida por el  
voz publica de esta localidad al ven-  
dario, bajo el tipo y condiciones siguientes.

1<sup>a</sup> # El terreno, a quien fuere adjudicada  
el arrendo de que se hace mención, entro-  
ra a disfrutarle en primer de Julio  
proximo y terminara en treinta de Junio  
de mil ochocientos ochenta y en una  
epoca para entrega al Ayuntamiento de todos  
las Medias y pias que arriba para  
otto mes, en el mismo estado que las

2<sup>a</sup> # arriba — Tenora Arrendo de un  
tanto a cobrar seis centinos de pecha  
por cada fanega de grano que esta villa  
compra o vende <sup>Del forastero</sup> con com de cualquiera  
otras especies de las que por su naturaleza  
se acostumbren medir cobrandole  
en mismo a otros forasteros otros seis cen-  
tinos de pecha por cada pias que necesi-  
ten para la venta de frutas de

3<sup>a</sup> # No se prohibe al rematante exigir a ningún  
Vino Arrendo de ninguna clase por lo



Los que hagan de las suplicas de <sup>40</sup> puos  
 para comprar o vender ya sea de  
 repien que incorporan de fama de la locali-  
 dad, o de las que tengan en ella alguna  
 1ª # das para sus granjerias = Me se pago  
 de la suma a que asciende este arrendo, lo  
 ha de abonar el Arrendatario en dos pla-  
 dos, uno en Cinco de agosto proximo y otro  
 en fin de Diciembre siguiente.

2ª # Me se tipo que se usala p<sup>a</sup> este arrendo  
 es el de Maranta puestas en el año, 17  
 toba el que no se admitira proposicion  
 que no lo cubra el arrendo; en su virtud  
 publicase el arrendo de que se han hecho  
 se perono el Reino de esta Poblacion  
Antonio Lobo Mendez cubriendo el  
 tipo de la subasta, y como quiera  
 que publicada esta proposicion variase  
 o sea q<sup>ue</sup> nadie la mejorase, por su uni-  
 tudad la que adjudicada a la subasta  
 al referido Lobo Mendez, en el tipo de  
 las suplicas Maranta puestas, y con su-  
 gieron a las condiciones que estan des-  
 tadas de que quedes bien entendido, no fi-  
 ma por no saber, y lo han a su me-  
 go un testigo p<sup>er</sup>icial = En seguida  
 por el Sr. Presidente, se dio conocimiento a



La Corporacion por lectura entera de una co-  
municacion recibida de la Real Diputacion ve-  
inte y cinco del actual suplica para que la  
Municipalidad Manifieste las causas que han mu-  
tivado el no haber satisfecho la expresada suma  
de Ciento ochenta y una pesetas por contingente  
que se adeuda del año actual, y seiscientos  
doce pesetas por atrasos connotados; en su virtud  
entendida la Corporacion, y concurriendo segun  
se profunde, unanimente dicen: Fue la primera  
suma mencionada no se ha podido abonar  
porque en el año actual no se ha alcanzado  
de la Superioridad la competente autorizacion  
para repartir al vecindario de esta villa, mil  
cientos treinta y siete pesetas y ochenta  
y seis centavos propuestos para cubrir el defi-  
cit del presente año; y la segunda, por  
que no fue tenida en cuenta propiamente  
en el de gastos. No teniendo otra cosa  
que tratar, se termina esta sesion, acordando  
se revista certificado de ella segun se manda  
con insercion de las firmas de los S. que la  
autorizan de que certifico = Interlineas =  
el formato = o peso = vale = Antonio Diaz  
y prem. <sup>de Villafraia</sup> Jose Maria  
Jose Garcia Regas Araya de recatante  
Diego Gomez Capitan Labo  
Fernando Soriano



o  
h  
mu  
us  
t  
s  
D  
u  
wa  
o  
O  
i  
il  
l  
a  
s  
is  
g

PROYECTO



